



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DERECHO

TEMA:

LAS MEDIDAS DE AMPARO OTORGADAS POR LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VULNERAN EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TENER UNA FAMILIA Y A CONVIVIR CON ELLOS, EN EL CANTON AMBATO DURANTE EL AÑO 2009.

Trabajo de graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

TUTOR: Dr. Juan Carlos Harb

AUTOR: Mario David Yautibug Lema

Ambato – Ecuador
2011

TEMA:

LAS MEDIDAS DE AMPARO OTORGADAS POR LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VULNERA EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TENER UNA FAMILIA Y A CONVIVIR CON ELLOS, EN EL CANTON AMBATO DURANTE EL AÑO 2009.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor de Trabajo de Grado, nombrado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

CERTIFICO:

Que el trabajo de grado: **“LAS MEDIDAS DE AMPARO OTORGADAS POR LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VULNERA EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TENER UNA FAMILIA Y A CONVIVIR CON ELLOS, EN EL CANTON AMBATO DURANTE EL AÑO 2009”**, presentado por el Sr. Mario David Yautibug Lema.

Reúne todos los requisitos de acuerdo al Reglamento de Títulos y Grado de la Universidad Técnica de Ambato, para optar por el título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador.

Ambato, 22 de Septiembre del 2011

EL TUTOR

.....

DR: JUAN CARLOS HARB

APROBACION DEL TRIBUNAL DEL GRADO.

Los miembros del Tribunal de Grado, aprueban el informe del Trabajo de Investigación sobre el tema “Las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de Violencia Intrafamiliar, vulneran el derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos en el Cantón Ambato durante el año 2009”.

Presentado por: Mario David Yautibug Lema.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la universidad Técnica de Ambato, para Títulos de Pregrado, constancia que, el mencionado Proyecto esta aprobado.

Ambato, 10 de Junio del 2011

Para constancia firman:

F.....

PRESIDENTE

F.....

MIEMBRO

F.....

MIEMBRO

AUTORÍA

Los criterios emitidos y respetando las normas éticas y morales en el presente Trabajo de Investigación” las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de Violencia Intrafamiliar, vulneran el derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos en el Cantón Ambato durante el año 2009”, en todos los contenidos y resultados en el presente proyecto, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, son originales auténticas personales y de exclusiva responsabilidad moral del Autor , quien firma , al pie de la presente, para constancia de lo anteriormente mencionado.

Ambato, 22 de septiembre del 2011

.....
Mario David Yautibug Lema

C.I. 060290146-4

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Tecnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible par su lectura, consulta y procesos de investigacion, segun las normas de la Institucion.

Cedo los Derechos en linea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusion publica ademas apruebo las reducciones de esta tesis , dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproduccion no suponga una ganancia economica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 10 de Junio del 2011

EL AUTOR

.....

Mario David Yautibug Lema

C.I. 060290146-4

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico al todo poderoso por darnos la oportunidad de vivir para estudiar.

A mi familia por la paciencia que me brindaron, y en especial a mis padres por ser un estímulo en nuestras vidas.

Mario David Yautibug Lema.

AGRADECIMIENTO

Nuestro eterno agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, al personal administrativo, docentes y empleados y sobre todo al señor Dr. Juan Carlos Harb.Msc, por su don de gente y voluntad para el servicio a los Demás.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO.	Paginas
Portada.....	i
Título del trabajo.....	ii
Página de aprobación de tesis por parte del tutor.....	iii
Página de aprobación del Tribunal.....	iv
Página declaración de autoría de la tesis.....	v
Página de Dedicatoria.....	vii
Página de Agradecimiento.....	viii
Índice general de Contenidos.....	ix
Índice de cuadros.....	xiii
Índice de gráficos.....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.	
El Problema.....	3
Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Análisis Crítico.....	7
Prognosis.....	8
Formulación del problema.....	8
Interrogantes de la Investigación.....	9
Delimitación del objeto de la Investigación.....	9
Justificación.....	10
Objetivos.....	11
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos.....	11

CAPITULO II

Marco Teórico.....	12
Antecedentes Investigativos.....	12
Fundamentación Filosófica.....	13
Fundamentación Sociológica.....	13
Fundamentación Legal.....	14
Constitución de la República.....	14
Convención sobre los derechos del Niño.....	15
Código de la Niñez y la Adolescencia.....	18
Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia.....	19
Código Penal.....	19
Señalamiento de Variable.....	20
Variable Independiente.....	21
Variable Dependiente.....	22
Constitución de la República.....	23
Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia.....	24
Código de la Niñez y la Adolescencia.....	30
Medidas de Amparo Otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia	39
Estado.....	40
Concepto de Estado.....	40
Sociedad.....	40
Concepto de Sociedad.....	41
Características de Sociedad.....	41
Estructura y Funciones de la Sociedad.....	41
Función Genérica.....	42
Función Específica.....	42
Clasificación de las Sociedades.....	43
Legislación Social.....	43
La Familia.....	43
Definición de la Familia.....	44
Las Funciones de la Familia.....	45

Por que debe haber Familia.....	46
Estructura Familiar.....	49
Los hijos de padres divorciados o separados	50
Consecuencias emocionales para los hijos.....	50
Antecedentes Históricos de Violencia Intrafamiliar.....	52
Violencia Intrafamiliar.....	53
Violencia Domestica.....	54
Categorías de Violencia Intrafamiliar.....	54
Violencia hacia la Mujer.....	55
Maltrato infantil.....	55
Violencias hacia los menores con capacidades especiales.....	56
Formas de Violencia.....	56
Violencia Física.....	57
Violencia Psicológica.....	57
Abandono.....	57
Abuso sexual.....	57
Abuso Económico.....	58
Definición de Mal tratador.....	58
Características de los maltratadores.....	58
Que se debe hacer para no llegar al maltrato.....	58
Hipótesis.....	58
Determinación de Variables.....	59
Técnicas e Instrumentos.....	59

CAPITULO III

Metodología.....	60
Modalidad Básica de Investigación.....	60
Nivel o Tipo de Investigación.....	60
Población de Muestra.....	61
Plan para la recolección de información.....	64
Plan de procesamiento de información.....	65

CAPITULO IV

Análisis e Interpretación de Resultados.....	66
Verificación de Hipótesis.....	79

CAPITULO V

Conclusiones.....	80
Recomendaciones.....	81

Capitulo VI

La Propuesta.....	82
Datos Informativos.....	82
Antecedentes de la Propuesta.....	82
Justificación.....	83
Objetivos.....	84
Objetivo General.....	84
Objetivos Específicos.....	84
Análisis de Factibilidad.....	84
Fundamentación Teórica.....	85
Administración.....	88
Agenda de talleres.....	89
Previsión de la Evaluación.....	90

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	91
Glosario.....	93
Anexos.....	100

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° .1 Población y Muestra.....	61
Cuadro N° 2 Variable Independiente.....	62
Cuadro N° 3 Variable Dependiente.....	63
Cuadro N° 4 Plan de Recolección de Información.....	64
Cuadro N° 5 Interpretación de Datos.....	67
Cuadro N° 6. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 1.....	68
Cuadro N° 7. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 2.....	69
Cuadro N° 8. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 3.....	70
Cuadro N° 9 Análisis e Interpretación. Pregunta N° 4.....	72
Cuadro N° 10. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 5.....	73
Cuadro N° 11. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 6.....	74
Cuadro N° 12. Metodología Método Operativo.....	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Árbol del Problema.....	6
Gráfico N° 2.Categorías Fundamentales.....	20
Gráfico N° 3.Constelación de Ideas: Variable Independiente.....	21
Gráfico N° 4 Constelación de Ideas: Variable Dependiente.....	22
Gráfico N° 5.Análisis e Interpretación. Pregunta 1.....	68
Gráfico N° 6.Análisis e Interpretación. Pregunta 2.....	69
Gráfico N° 7. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 3.....	71
Gráfico N° 8. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 4.....	72
Gráfico N° 9. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 5.....	73
Gráfico N° 10. Análisis e Interpretación. Pregunta N° 6.....	75

RESUMEN EJECUTIVO

Los seres humanos estamos ligados a nuestros padres o por lo menos a uno de ellos y la convivencia que debe haber entre padres e hijos es un derecho que se encuentra estipulado en las leyes tanto nacionales como internacionales y mas cuando se habla de menores que necesitan el cuidado y protección de los padres.

El presente trabajo de investigación esta hecho con el fin evitar que se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuando se trate de violencia intrafamiliar y debido a esto los menores son separados de sus padres y en algunos casos han sido enviado a instituciones de acogimiento institucional y por ende se esta vulnerando lo establecido en el Art. 22. del Código de la Niñez y la Adolescencia, esto se debe a que en nuestro cantón Ambato no se aplica correctamente las medidas de amparo las cuales deben hacerse pensando especialmente en el interés superior del niño así establecido en la Constitución.

Muchas menores son separados de su vínculo biológico por distintas razones: Por ser abandonados por sus propios progenitores de sangre, porque éstos no pudieron hacerse cargo de ellos por motivos económicos o de salud, o porque fueron separados los hijos de sus padres dolosa e inconsultamente, al ser raptados para diversos fines (apropiárselos y criarlos como propios por una paternidad mal entendida, o venderlos como si se tratase de una mercancía).

Lo que me corresponde analizar es la separación de los menores cuando han sido victimas de maltrato intrafamiliar ya sea esto físico o psicológico.

Es así que en nuestro país en 1989 al incorporarse a la Convención de los Derechos del Niño por ella, el Estado está obligado a respetar el derecho del niño a la convivencia familiar y a permanecer dentro de su hogar biológico.

El derecho a la convivencia familiar es un principio que no debe afectar, ya que la separación de los menores de sus padres se tomara como ultima alternativa y cuando el interés superior del niño se encuentre afectado.

La propuesta es que se de una mejor aplicación de las leyes en la Comisaria de la Mujer y la Familia en lo referente a la violencia intrafamiliar y que luego de un estudio minucioso se la encargada de determinar si la convivencia es o no factible en caso de no serlo que como ultima alternativa tenga que separar a los hijos de sus padres, luego de haber agotado todas las alternativas posibles para la convivencia entre padres e hijos.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: Las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneran el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, en el Cantón Ambato durante el año 2009.

Su importancia radica en concientizar a la Comisaría de la Mujer y la Familia para que únicamente cuando la convivencia sea imposible o afecte directamente al interés superior de los niños, niñas y adolescentes se otorgue las medidas de amparo en las que resuelva separar a los padres de sus hijos menores de edad.

El presente informe está estructurado por Capítulos.

El primer Capítulo denominado: El PROBLEMA, contiene el análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama de vulneración del derecho de los niños y adolescentes en el Ecuador, Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato.

El Capítulo **II** denominado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en una investigación Filosófica, Sociológica y legal de tema propuesto.

El Capítulo **III** titulado: METODOLOGÍA plantea que la investigación se realizará desde el enfoque crítico propositivo, la modalidad de la investigación es bibliográfica documental, de campo, de intervención social: de asociación de variables que nos permitirán estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

El Capítulo **IV** denominado: MARCO ADMINISTRATIVO incluye los recursos institucionales, humanos y materiales.

El Capítulo **V**: Conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo **VI**: Propuesta.- Propuesta que va encaminada a la superación de las medidas que vulneran el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, medidas de Amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar.

Se concluye con una bibliografía tentativa y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicarán en la investigación de campo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.

Contextualización

Macro.

Sin lugar a dudas en el Ecuador, la inadecuada aplicación de las leyes ha dado como consecuencia que muchos niños, niñas y adolescentes tengan que separarse de sus padres, teniendo como consecuencia la vulneración del derecho de los niños y adolescentes a vivir en el seno de una familia.

Bajo este esquema los niños y adolescentes, se encuentran en situación irregular, es decir, en situación social favorable para la delincuencia, es importante destacar que toda la normativa del Código de la Niñez en el Ecuador gira alrededor de estos grupos sociales

Se tendía entonces a una discriminación de hecho, cubierta por un marco jurídico que lo toleraba pese al reconocimiento expreso del principio de no discriminación y la expresión que todo ser humano, desde su estado prenatal, hasta los dieciocho años estaría sometido a las prescripciones de dichos cuerpos normativos

La determinación de las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor que se encuentra en situación de riesgo, y las medidas que tiendan a la superación de dicha situación, modelos y alternativas de protección a los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador que se encuentran en situación de riesgo.

Sin perjuicio de las normas orgánicas y de funcionamiento que se dicten, asumían a la niñez como un problema, no como personas en estricto sentido sino como seres que valía la pena proteger por su aptitud de llegar a ser adultos.

Meso.

En la provincia de Tungurahua se dan diversas situaciones en las que viven niños, niñas y adolescentes de las diferentes ciudades, ante la existencia de menores que se encontrasen en mayor situación de vulnerabilidad al tener una familia separada por las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Al igual que todos los demás principios jurídicos, el interés superior del niño es aplicable como un modo de interpretación de las demás normas y reglas que conforman el ordenamiento jurídico provincial, especialmente al momento de presentarse una confrontación entre derechos, en la que prevalece el derecho de los niños.

La aplicación de este principio en la provincia de Tungurahua es directa, es decir su inobservancia no puede justificarse por la falta de normativa expresa o ambigüedad de la existente es decir el desconocimiento de la ley no puede eximir de responsabilidades.

Por otro lado, hablamos de una regla de interpretación jurídica, la misma que no puede ser sino la más favorable al pleno ejercicio de derechos de la niños, niñas y adolescentes ya que la ley manifiesta que sobre todas las cosas esta el interés superior de los niños niñas y adolescentes.

Micro.

En el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua se considera que la situación de violencia intrafamiliar no solo la padecen quienes sufren golpes o humillaciones, sino también los que son testigos de agresiones físicas y

psicológicas como son los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a un núcleo familiar violento.

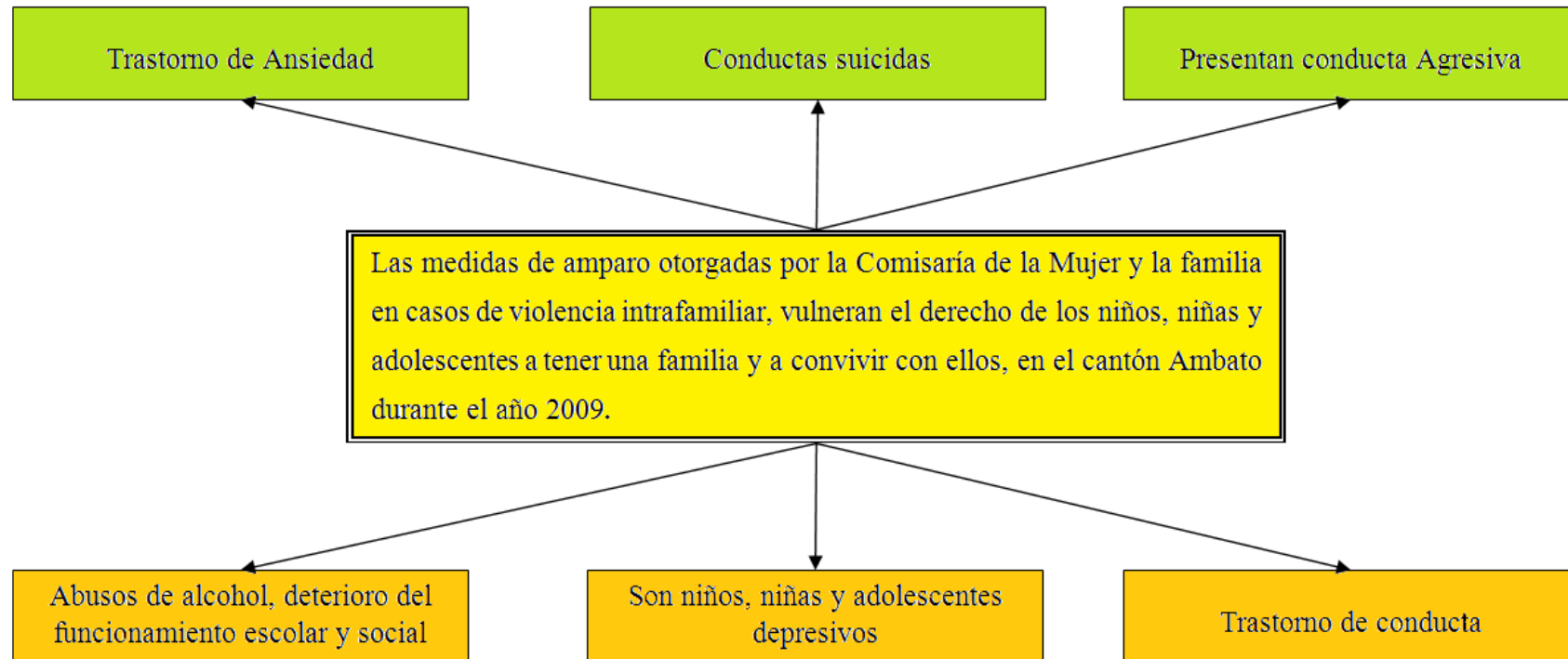
Por lo que en la Comisaría de la Mujer y la Familia se debe tomar en cuenta minuciosamente a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y garantías y como tales, gozan de todos aquellos derechos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad.

Los niños, niñas y adolescentes ambateños tienen derecho a vivir y desarrollarse en un entorno sano, equilibrado, y lo principal en el seno de su familia biológica compuesta por padre madre y hermanos que le hagan sentir el calor de hogar, gozar de todos los beneficios que la misma debe proporcionarle acorde a su edad y desarrollo.

Cuando se habla de familia hablamos de un núcleo de convivencia y solidaridad en la vida cotidiana; es un núcleo de complicidad en la corta distancia que permite afrontar adecuadamente los retos del mundo exterior; es el centro de un tipo de relación privilegiada, espontánea e intensa.

Árbol del Problema

Efectos:



Problema:

Grafico N° 1
Elaboración: Investigador
Fuente: Investigador

Análisis Crítico.

La familia es considerada como la célula base de la sociedad, y su papel en el cumplimiento de importantes funciones socioeconómicas es justamente reconocido, por lo que debemos evitar que se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, en el cantón Ambato.

Los niños, niñas y adolescentes con trastornos de ansiedad, muestran aumento en el riesgo de suicidio, abuso de alcohol, sustancias psicoactivas, deterioro del funcionamiento escolar y social, los múltiples síntomas somáticos que se asocian a estos cuadros, aumentan costos en la atención por los innumerables exámenes clínicos que son tomados innecesariamente.

Los niños, niñas y adolescentes depresivos tienden a ser callados, a no jugar y pueden llegar al suicidio, por lo que la labor de observación y detección de los problemas por parte de los padres es fundamental, para garantizar la intervención de un psicólogo de la manera más temprana posible.

Los trastornos de conductas suicidas de los niños/as son desviaciones que se presentan en el desarrollo de la personalidad de los menores, cuyas manifestaciones conductuales son variadas y estables, esencialmente en las relaciones familiares, escolares y en la comunidad.

Existen diferentes trastornos de conductas: inadaptación neurótica, conducta disociada, timidez, fugas, agresividades, etc.

La agresividad es una forma de manifestar la conducta inadecuada donde exista un daño físico o psicológico, el medio familiar es el lugar de génesis y desarrollo de la personalidad de niños específicamente influida por la imitación del comportamiento del padre, madre y demás personas del contexto familiar y social; Los niños son las grandes víctimas de los maltratos físicos o psíquicos en el hogar, el efecto de la violencia es devastador pues en lo posterior, se convierten

en personas agresivas y de carácter depresivo, que cuando sean adultas van hacer lo que a ellos les hicieron de niños, pues un niño maltratado será un adulto maltratado.

El doctor José María Sémelas, psiquiatra y psicopedagogo español dice “En la edad adulta, estos niños tienen más posibilidades de padecer trastornos psiquiátricos y conductas suicidas”.

Prognosis.

Si no se toma alternativas para evitar que se dicten inadecuadamente las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar, se seguirá vulnerando el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, además habrá personas que presenten trastornos de conductas, baja autoestima, niños, niñas y adolescentes depresivos con conductas suicidas y en un futuro estos niños y adolescentes serán personas con baja autoestima y de carácter violento.

Formulación del problema.

¿Como las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneran el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, en el Cantón Ambato durante el año 2009?

Interrogantes de la investigación

1. ¿Qué es violencia intrafamiliar?
2. ¿Cómo afecta al niño, niña y adolescente la falta de uno de sus padres en el desarrollo psicológico de estos?
- 3.- ¿Cuáles son las consecuencias sociales de una persona que viene de familias incompletas?

4.- ¿Cómo plantear una alternativa para evitar que las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneren el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, en el cantón Ambato?

Delimitación del Objetivo de la Investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Jurídico - Social

ÁREA: Niñez y Adolescencia

ASPECTO: Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes.

Delimitación Espacial

La investigación se realizó en los espacios físicos de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se lo desarrollo durante el periodo de Enero - Diciembre del año 2009

Unidades de Observación

- Comisaría de la Mujer y la Familia.
- A los niños y adolescentes que vienen de familias incompletas

Justificación

El motivo de esta investigación, es porque todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a gozar de una familia y a disfrutar de la misma, es realmente un desastre la ausencia física y/o moral del padre o madre en la familia respecto a la socialización de los niños y su desarrollo integral.

Además necesitan los niños, niñas y adolescentes dos figuras parentales, un padre y una madre, para poder asimilar los papeles masculino y femenino, sin lo cual pueden producirse trastornos en su personalidad y en el aprendizaje social, es difícil que, en ausencia de los padres, se pueda conseguir un resultado correcto en lo que respecta a la formación de la personalidad.

Pues hace poco se habían asociado a los menores que crecen con familias incompletas ya sea con los peores problemas sociales como son la delincuencia, drogadicción fracasos en los estudios entre otras cosas y se pudo establecer que estos problemas los encontramos en familias de toda clase social.

Los niños pequeños son dañados por episodios que precedieron a la ruptura de la unión de sus padres y la vivencia de ellos por la falta de uno de los padres o en algunos casos por la falta de los padres.

Lo que es decisivo para el desarrollo equilibrado de los niños es la estabilidad en las expectativas emocionales y sociales, la ausencia de conflicto entre los adultos, la asunción de responsabilidades educativas por parte de éstos y la coherencia en las normas.

Por el contrario, la falta de apoyo de los padres, la desintegración familiar, la disminución moral o de la responsabilidad son actos con graves consecuencias que en lo posterior acarrea graves problemas en los niños, niñas y adolescentes.

Objetivos

Objetivo General:

Evitar que las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneren el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, en el cantón Ambato.

Objetivos Específicos:

- Analizar las causas que llevan a vulnerar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos.
- Plantear una alternativa de solución para evitar que las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneren el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Realizado un recorrido por la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato; se encuentra que en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato no existe ningún trabajo con el tema que se está desarrollando, por consiguiente; esto significa que este trabajo es original y se lo está realizando con el soporte de libros, códigos, Internet y demás fuentes que aporten con la ayuda a este tema.

Además se ha realizado un recorrido por las principales Bibliotecas del Cantón Ambato donde se encontraron libros de mucho apoyo a la investigación como es en los libros de filosofía, de violencia intrafamiliar, derechos de los niños y adolescentes, de derechos humanos, como también se apoya la investigación en leyes conexas al Código de la Niñez y Adolescencia.

Son libros de mucha importancia que me ayudaron a identificar por que se vulneran el derecho de los niños/as y adolescentes el derecho a tener una familia y a disfrutar de ella, por las medidas de amparo emitidas por la Comisaría de la Mujer y la Familia, entre otros temas de interés para una lectura crítica.

En mi estudio de investigación, se ha analizado las causas y los efectos jurídicos y sociales de la violencia intrafamiliar y como las medidas de amparo vulneran los derechos de los menores, sin embargo se hizo un estudio más profundo en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato, sin embargo vale la pena aclarar, que la mayoría de denuncias presentadas fueron presentadas por parte de las madres de los menores en algunos casos por parientes cercanos y en menor concurrencia por vecinos de los menores.

Fundamentación

Filosófica

El paradigma de la investigación es crítico- propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio del esquema social, es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en el un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, la interrelación e interpretación de la dinámica de las conductas que generan cambios profundos.

La investigación está comprometida con seres humanos y su crecimiento familiar, la familia es y será el vínculo más importante de la sociedad, puesto que la comunicación va más allá de la información porque busca transformar sujeto y objetos, se aspira a que el sujeto se caracterice por ser proactivo, participando activamente, fortaleciendo su personalidad y su futura actitud creadora.

Sociológica

La sociedad es producto histórico de la interrelación de las personas, que es el proceso recíproco que obra por medio de dos o más factores sociales dentro del marco de un solo proceso bajo ciertas condiciones de tiempo y lugar, siendo el aspecto familiar un aspecto determinado.

La familia es tradicionalmente conocida como la célula fundamental de la sociedad, pues sin familia no hay sociedad y tampoco habría Estado, por ende no habría ningún tipo de relación entre las personas y entonces las normas y leyes no harían falta pues nadie las respetaría ni las usarían.

La investigación se fundamenta en la teoría dialéctica del materialismo histórico donde se encuentra el constante cambio y transformación de la sociedad hacia el desarrollo y progreso, todo ser humano alcanza la transformación en el tiempo y el espacio.

Desde el concepto sociológico, se puede definir a la familia como un grupo social, armónico, solidario, con cooperación económica y funciones de reproducción.

Legal

El trabajo de investigación se sustentará en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Ley Contra la Violencia De la Mujer y la Familia
- Código Penal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la república es la ley suprema del Estado, es el conjunto de normas y principios fundamentales que constituyen la base de todo sistema jurídico ecuatoriano, y cuya finalidad es organizar la vida en la sociedad. Ninguna ley o norma supletoria puede contradecir o violar ningún precepto contemplado en ella. La ley debe someterse a la Constitución.

Art. 44.- nos habla acerca de que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Art. 45.- Trata que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano.

Art. 46.- Este artículo habla sobre las medidas de seguridad que se van a adoptar para los niños, niñas y adolescentes.

El Art.66 numeral 3 de la integridad personal, nos dice “El Estado adoptara las medidas las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar en especial al violencia contra los niños, adolescentes, la mujeres y persona de la tercera edad”

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990.

Como vemos a continuación la Convención Sobre los derechos del Niño nos da una pauta de cómo deben ser tratados los niños y adolescentes es más nos da una definición clara de lo que son los niños y como deben ser tratados en controversias y nos da un concepto jurídico de lo que son los niños y lo más importante y favorable para los menores transcribo a continuación.

Artículo 1.-

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1.- Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1.- En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2.- Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3.- Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar. O familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño, estas dos Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1.- De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva.

2.- Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

3. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la

obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

El código de la niñez y adolescente tiene como finalidad la protección integral que el Estado, la sociedad, la familia deben de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes del Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad así tenemos los siguientes artículos.

Art. 4.- Nos da una definición de niño, niña y adolescente.

Art. 5.- trata sobre la presunción de edad

Art. 9.- Función básica de la familia.

Art. 10.- Deber del Estado frente a la familia

Art. 11.- El interés superior del niño

Art. 14.- Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente

Art. 20.- Derecho a la vida

Art. 21.- Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos

Art. 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.

Art. 67.- Concepto de maltrato

Art. 72.- Personas obligadas a denunciar

Art. 73.- Deber de protección en los casos de maltrato

Art. 74.- Prevención y políticas respecto de las materias que trata el presente título

Art. 76.- Prácticas culturales de maltrato

Art. 96.- Naturaleza de la relación familiar.

Art. 97.- Protección del Estado.

Art. 98.- Familia biológica.

Art. 99.- Unidad de filiación.

Art. 100.- Corresponsabilidad paren tal.

Art. 101.- Derechos y deberes recíprocos de la relación paren tal.

Art. 102.- Deberes específicos de los progenitores.

Art. 103.- Deberes fundamentales de los hijos e hijas.

Art. 325.- Condiciones para la medida cautelar de privación de libertad.

LEY CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

La presente ley tiene como objetivo proteger la integridad física, psicológica y libertad sexual de la mujer y sus miembros de la familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás antecedentes contra sus derechos y la de su familia.

Artículo 4. Nos da las definiciones de la violencia intrafamiliar si como:

- a) Violencia física.
- b) Violencia psicológica.
- c) Violencia sexual.

Artículo 5. Nos habla de la Supremacía de las normas de protección contra la violencia.

Artículo 6.- habla acerca de Instrumentos internacionales

Artículo 7.- habla acerca de Principios básicos Procesales

Artículo 8.-habla de la jurisdicción y competencia

CÓDIGO PENAL.

En su Artículo 596 manifiesta lo siguiente: Por violencia se entiende los actos de apremio físicos ejercidos sobre las personas. Por amenaza se entiende los medios de apremio moral que infundan el temor un mal inminente.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

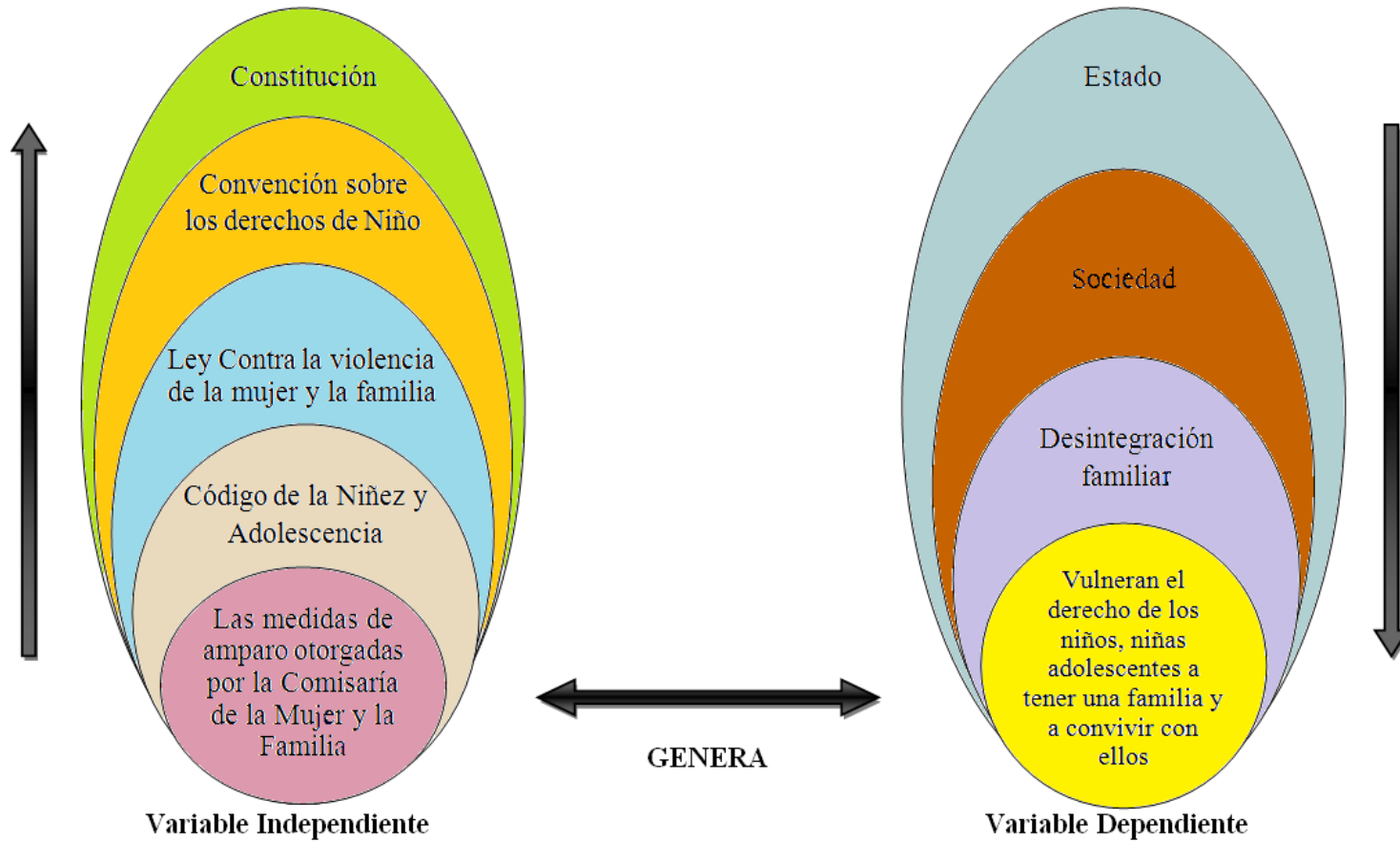


Grafico N° 2
Fuente: Investigador
Elaborado: Investigador

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

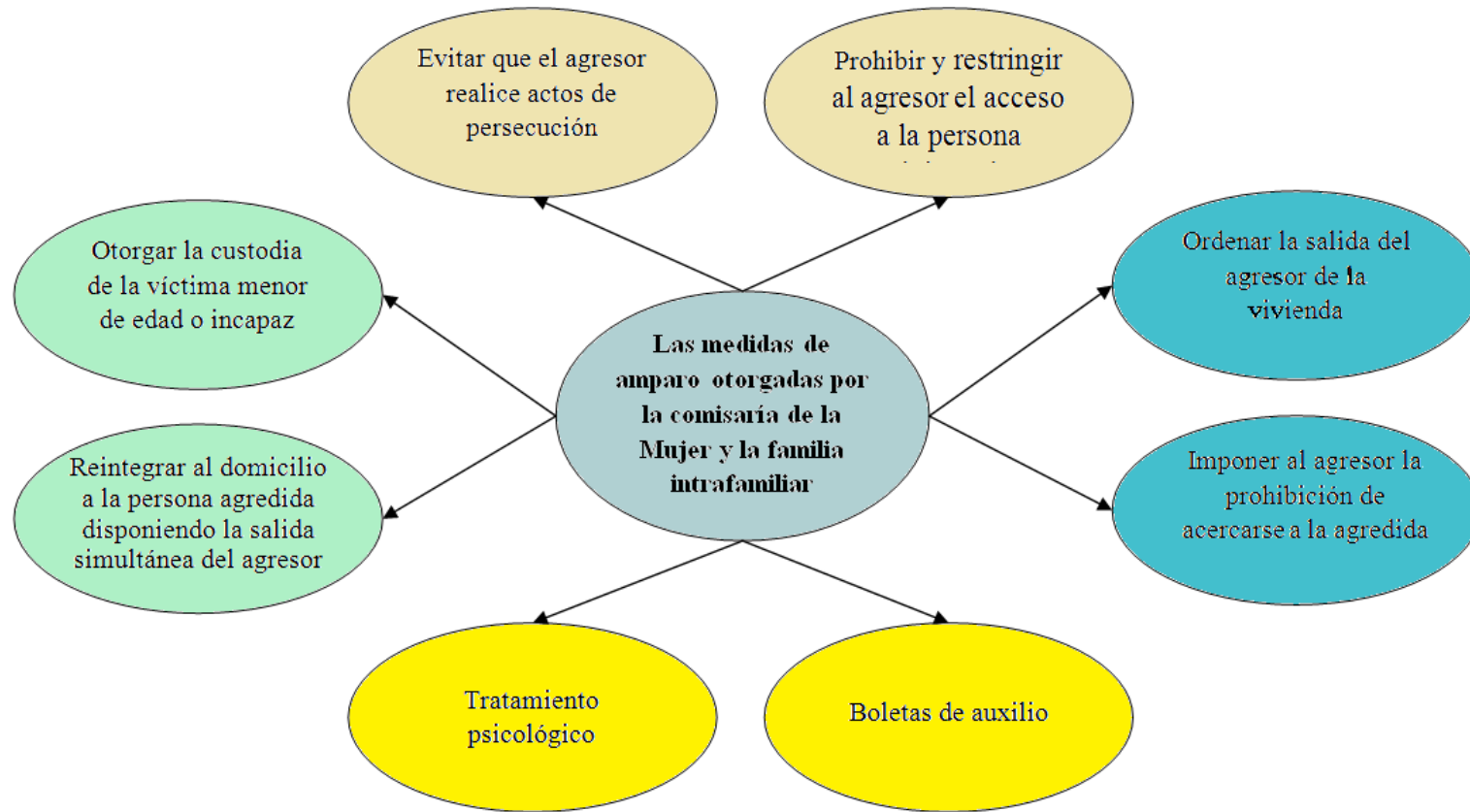


Grafico N° 3
Fuente: Investigador
Elaboración: Investigador

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

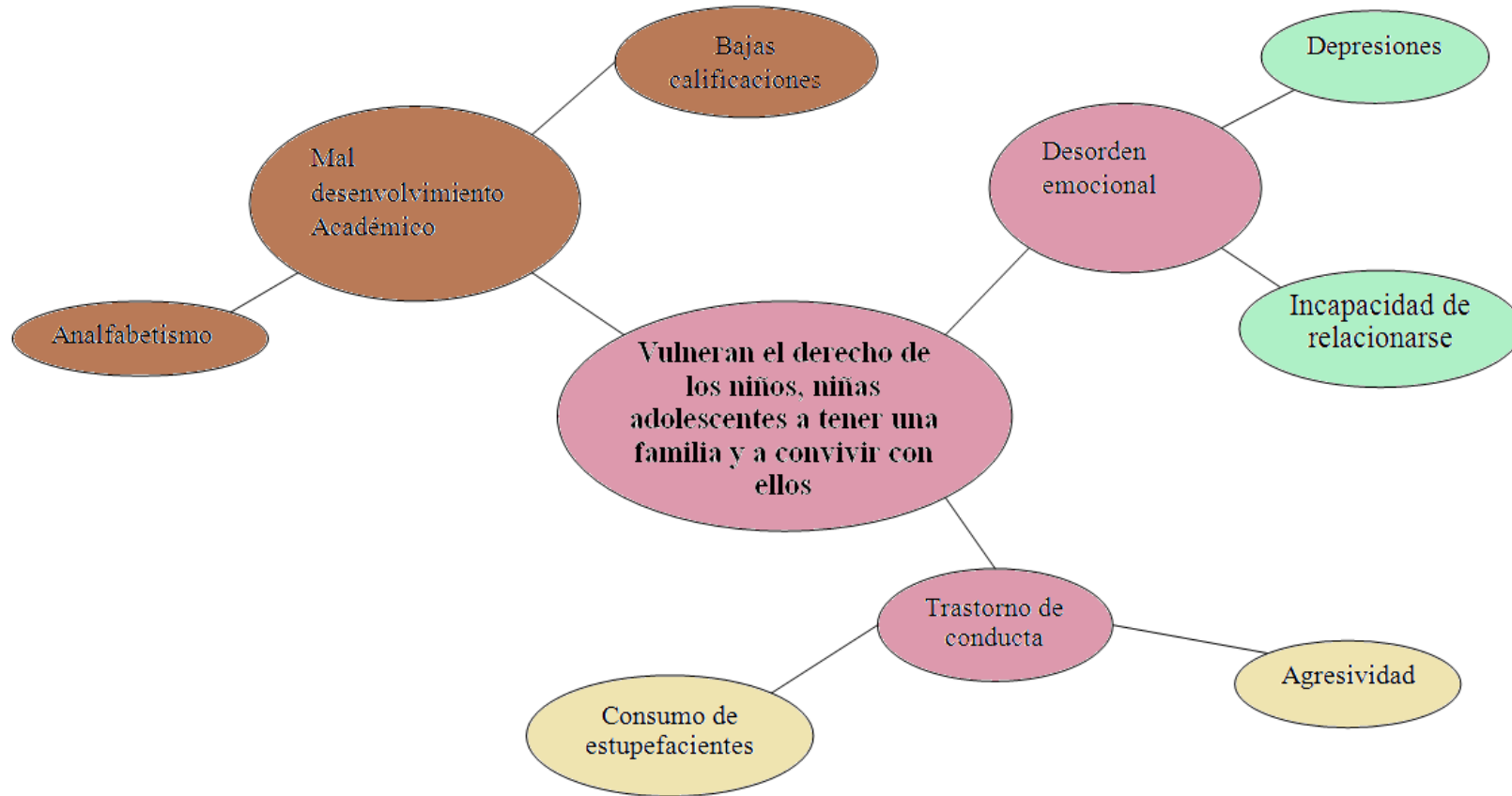


Grafico N° 4
Fuente: Investigador
Elaboración: Investiga

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

La Constitución como Ley Suprema del Estado garantiza y protege los derechos humanos básicos en procura de mantener una convivencia social pacífica, respetando los derechos de toda la persona estipulada en los siguientes artículos nos dice.

Art. 44.- Nos habla acerca de que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad, el Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

En este artículo nos habla de que los niños, niñas y adolescentes gozaran de los mismos derechos que todos tenemos, según la edad de cada uno de ellos y además garantiza el cuidado de estos desde su concepción.

Art. 46.- Este artículo habla sobre las medidas de seguridad que se van a adoptar para los niños, niñas y adolescentes él su numeral cuatro nos dice.

Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

El Art. 66.- numeral 3 de la integridad personal, nos dice “El Estado adoptara las medidas las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar en especial al violencia contra los niños, adolescentes, la mujeres y persona de la tercera edad”.

LEY CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

La aprobación de la Ley 103, indudablemente, proporcionó a las Comisarias de la Mujer y la Familia (CMF) un fundamento Legal y creó las condiciones para mejorar la administración de justicia, como también para proteger a las personas que sufrían violencia en sus hogares.

Sin embargo, su aplicación no fue tan fácil porque aún se mantenían los rezagos de la forma de trabajar que tenían las Comisarías Nacionales de Policía y porque habían muchas confusiones.

Los vacíos o las dificultades provenían de dos hechos, el primero, que la Ley fue elaborada frente a la posibilidad de que se creen los Juzgados de Familia, entonces era para aplicarla en esas instancias, pero ni siquiera habían los juzgados,

y las CMF tampoco lo eran, y, el segundo, que la Ley propuesta al Congreso Nacional fue hecha para prevenir y sancionar la violencia a las mujeres por parte de su pareja, concepción que fue modificada por el Parlamento cuando incluyó a la familia, sin adaptar los procedimientos de forma diferencial, según los casos. Eso abrió la puerta para que los hombres también presenten denuncias en las CMF.

Por lo señalado y por la falta de un reglamento, la aplicación de la Ley 103 generaba confusiones y en cada dependencia se procedía de manera diferente.

Ante esta situación las ONGS conjuntamente con el CONAMU, elaboraron un instructivo para orientar su manejo, tal instructivo se refería a los procedimientos para tramitar las denuncias y para la ejecución de la sentencia, a la vez que contenía precisiones sobre cómo juzgar o actuar en los casos de violencia psicológica y sexual, orientaciones sobre la audiencia de conciliación y juzgamiento, resolución, etc.

A pesar que el instructivo contribuyó a una mejor aplicación de la ley, no logró clarificar totalmente como debían tramitarse las denuncias en las CMF, considerando las dificultades provenientes de la posibilidad de aplicar dos procedimientos distintos (penal o especial).

En septiembre de 1997 entró en vigencia la Ley Reformatoria de la Función Judicial, que se constituyó en una normativa complementaria para tratar el tema y para aplicar la ley específica contra la violencia en la familia, puesto que introdujo una reforma a través de la cual se estableció la obligatoriedad de disponer pensiones de subsistencia para las víctimas de violencia intrafamiliar, cuando se haya ordenado la salida del agresor del hogar y se la haya prohibido acercarse al lugar de trabajo o de estudio de la agredida (medidas de amparo 2 y 3 de la Ley 103).

CMF.- Comisaría de la Mujer y la Familia

ONG.- Organizaciones sin fines de lucro

CONAMU.-Comisaría Nacional de la Mujer
En su Artículo 1 nos habla acerca de Fines de la Ley

“La Ley 103 tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia, para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad, la protección de esta Ley se hará extensiva a los ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, a las personas con quienes se mantengan o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido.”

Artículo 4. Formas de violencia intrafamiliar

Para los efectos de esta Ley, se considera:

a) **Violencia física.**- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación

b) **Violencia psicológica.**- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado; y

c) **Violencia sexual.**- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la

obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Artículo 5. Supremacía de las normas de protección contra la violencia.

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre otras normas generales o especiales que se las opongan. Los derechos que se consagran en esta Ley son irrenunciables.

En su Artículo 6. Habla acerca de Instrumentos internacionales

“Las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y la familia contenidas en instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley.” Así nos dice que las normas de prevención y sanción de la violencia contra la mujer y familia que contengan instrumentos internacionales, siempre y cuando estén ratificados por el Ecuador tienen fuerza de Ley

En su Artículo 7 habla acerca de Principios básicos Procesales

“En los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad, intermediación obligatoria, celeridad y reserva, salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo Penal, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesario. En este caso llamará a intervenir a un defensor público.” En este Art. 7 hablamos de los principios que rigen esta Ley que son fundamentales en todo proceso, ya que ayuda a la agilidad y rapidez del proceso.

En el Artículo 8 habla de la jurisdicción y competencia

El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponderá a:

1. Los Jueces de familia;

2. Los Comisarios de la Mujer y la Familia;
3. Los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; y,
4. Los Jueces y Tribunales de lo Penal.

La Competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia.

En el Artículo 9. Habla de las personas que pueden ejercer la acción

“Sin perjuicio de la legitimación de la persona agraviada, cualquier persona natural o jurídica, que conozca de los hechos, podrá proponer las acciones contempladas en esta Ley. Las infracciones previstas en esta Ley son pesquisables de oficio, sin perjuicio de admitirse acusación particular.”

En su Artículo 11. Habla acerca De los jueces competentes

“Los jueces de familia, los comisarios de la Mujer y la Familia, conocerán los casos de violencia física, psicológica, o sexual, que no constituyan delitos.

En las localidades en que no se hayan establecido estas autoridades actuarán en su reemplazo los “Intendentes, los Comisarios Nacionales o los Tenientes Políticos.” Aquí nos habla de que los encargados para conocer acerca de los casos de Violencia Intrafamiliar son los Comisarios de la Mujer y la Familia, ya que ellos están preparados para enfrentar estos casos de maltrato físico., psicológico, sexual, sea cual fuere el tipo de violencia intrafamiliar, además nos habla de los reemplazos que tienen en el caso de no existir la autoridad competente, así no quedarán desprotegidos las víctimas de tales agresiones.

Artículo 12. Envío de la causa a otra jurisdicción.

Si los jueces mencionados en el artículo anterior establecieren que un acto de violencia intrafamiliar sujeto a su conocimiento constituye delito, sin perjuicio

de dictar medidas de amparo, se inhibirán de continuar en el conocimiento de la causa, remitiendo de inmediato lo actuado al juez penal competente. De igual forma se procederá en caso de otros atentados delictivos contra la propiedad u otros derechos de las personas amparados por esta Ley.

Medidas de Amparo

Artículo 13

Las autoridades señaladas en el Artículo 8, cuando de cualquier manera llegare a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida

1. Conceder las boletas de auxilio que fueran necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
2. Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;
3. Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;
4. Prohibir y restringir al agresor el acceso a la persona violentada
5. Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia;
6. Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratase de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia;
7. Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea

siguiendo lo dispuesto en el Artículo N° 107, regla 6° del Código Civil y las disposiciones del Código de menores ; y,

8. Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere el caso.

Artículo 14. Allanamiento.

Si para la aplicación de medidas de amparo solicitadas por la víctima de conformidad a los previstos en el Código de Procedimiento Penal, la autoridad que conociera el caso lo podrá ordenar mediante oficio, sin que sea necesario dictar providencia en los siguientes casos:

1. Cuando deba recuperarse a la agredida o a familiares y el agresor los mantenga intimidados; y,
2. Para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando este se encuentre armado o bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de la familia de la víctima.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El código de la niñez y adolescencia trata sobre la protección y garantías los niños, niñas y adolescentes con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos con un marco de libertad, igualdad y equidad.

Es aplicable este código para todos los individuos desde su concepción hasta que tenga 18 años de edad.

Nos habla en Libro Segundo, El Niño, Niña Y Adolescente En Sus Relaciones De Familia, Título I En Su Disposiciones Generales acerca de la naturaleza de la familia en sus siguientes artículos.

Art. 4.-Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Art. 5.-Presunción de edad.- Cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que adolescente; y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años

Art. 9.- Función básica de la familia.- La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Art. 10.- Deber del Estado frente a la familia.- El Estado tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades especificadas en el artículo anterior.

Art. 11.- El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural; El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la

opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Art. 14.- Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente.- Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de normal o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.

Art. 20.- Derecho a la vida.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción. Es obligación del Estado, la sociedad y la familia asegurar por todos los medios a su alcance, su supervivencia y desarrollo.

Se prohíben los experimentos y manipulaciones médicas y genéticas desde la fecundación del óvulo hasta el nacimiento de niños, niñas y adolescentes; y la utilización de cualquier técnica o práctica que ponga en peligro su vida o afecte su integridad o desarrollo integral.

Art. 21.- Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.

No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores. En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquel, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos

Art. 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

Art. 67.-Concepto de maltrato.- Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima.

Se incluyen en esta calificación el trato negligente, o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece.

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables.

Art. 72.-Personas obligadas a denunciar.- Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales.

Art. 73.-Deber de protección en los casos de maltrato.- Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Art. 74.-Prevención y políticas respecto de las materias que trata el presente título.- El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños,

niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e implementará políticas y programas dirigidos a:

1. La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos;
2. La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida;
3. La búsqueda recuperación y reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio, traslado ilegal y tráfico; y,
4. El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.

En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere este artículo, se asegurará la participación de la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes.

Art. 76.-Prácticas culturales de maltrato.- No se admitirá como justificación de las prácticas a las que se refiere este capítulo, ni de atenuación para efecto de establecer las responsabilidades consiguientes, la alegación de que constituyen métodos formativos o que son prácticas culturales tradicionales.

Art. 96.- Naturaleza de la relación familiar.- La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades.

Sus relaciones jurídicas internas de carácter no patrimonial son personalísimas y, por lo mismo, irrenunciables, intransferibles e intransmisibles. Salvo los casos expresamente previstos por la ley, son también imprescriptibles.

Art. 97.-Protección del Estado.- La protección estatal a la que se refiere el artículo anterior se expresa en la adopción de políticas sociales y la ejecución

de planes, programas y acciones políticas, económicas y sociales que aseguren a la familia los recursos suficientes para cumplir con sus deberes y responsabilidades tendientes al desarrollo integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 98.- Familia biológica.- Se entiende por familia biológica la formada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores.

Art. 99.-Unidad de filiación.- Todos los hijos son iguales ante la ley, la familia y la sociedad. Se prohíbe cualquier indicación que establezca diferencias de filiación y exigir declaraciones que indiquen su modalidad.

Art. 100.-Corresponsabilidad parental.- El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes.

Art. 101.-Derechos y deberes recíprocos de la relación parental.- Los progenitores y sus hijos se deben mutuamente afecto, solidaridad, socorro, respeto y las consideraciones necesarias para que cada uno pueda realizar los derechos y atributos inherentes a su condición de persona y cumplir sus respectivas funciones y responsabilidades en el seno de la familia y la sociedad.

Art. 102.-Deberes específicos de los progenitores.- Los progenitores tienen el deber general de respetar, proteger y desarrollar los derechos y garantías de sus hijos e hijas. Para este efecto están obligados a proveer lo adecuado para atender sus necesidades materiales, psicológicas, afectivas, espirituales e intelectuales, en la forma que establece este Código.

En consecuencia, los progenitores deben:

1. Proveer a sus hijos e hijas de lo necesario para satisfacer sus requerimientos materiales y psicológicos, en un ambiente familiar de estabilidad, armonía y respeto;
2. Velar por su educación, por lo menos en los niveles básicos y medio;
3. Inculcar valores compatibles con el respeto a la dignidad del ser humano y al desarrollo de una convivencia social democrática, tolerante, solidaria y participativa;
4. Incentivar en ellos el conocimiento, la conciencia, el ejercicio y la defensa de sus derechos, reclamar la protección de dichos derechos y su restitución, si es el caso;
5. Estimular y orientar su formación y desarrollo culturales;
6. Asegurar su participación en las decisiones de la vida familiar, de acuerdo a su grado evolutivo;
7. Promover la práctica de actividades recreativas que contribuyan a la unidad familiar, su salud física y psicológica;
8. Aplicar medidas preventivas compatibles con los derechos del niño, niña y adolescente; y,
9. Cumplir con las demás obligaciones que se señalan en este Código y más leyes.

Art. 103.- Deberes fundamentales de los hijos e hijas.- Los hijos e hijas deben:

1. Mantener un comportamiento responsable y respetuoso que facilite a sus progenitores el adecuado cumplimiento de sus deberes;

2. Asistir, de acuerdo a su edad y capacidad, a sus progenitores que requieran de ayuda, especialmente en caso de enfermedad, durante la tercera edad y cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos; y,

3. Colaborar en las tareas del hogar, de acuerdo a su edad y desarrollo, siempre que no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.

No deben abandonar el hogar de sus progenitores o responsables de su cuidado, o el que éstos les hubiesen asignado, sin autorización de aquellos. De producirse el abandono del hogar, el Juez investigará el caso y luego de oír al niño, niña o adolescente, dispondrá la reinserción en el hogar u otra medida de protección si aquella no es posible o aparece inconveniente.

Art. 325.- Condiciones para la medida cautelar de privación de libertad.- Para asegurar la intermediación del adolescente con el proceso, podrá procederse a su detención o su internamiento preventivo, con apego a las siguientes reglas:

1. La detención sólo procede en los casos de los artículos 328 y 329, por orden escrita y motivada de Juez competente;

2.-Los adolescentes privados de la libertad serán conducidos a centros de internamiento de adolescentes infractores que garanticen su seguridad, bienestar y rehabilitación;

3.- Se prohíbe cualquier forma de incomunicación de un adolescente privado de la libertad; y,

En todo caso de privación de la libertad se deberá verificar la edad del afectado y, en casos de duda, se aplicará la presunción del artículo 5 y se lo someterá a las disposiciones de este Código hasta que dicha presunción se destruya conforme a derecho.El funcionario que contravenga lo dispuesto en este artículo, será destituido de su cargo por la autoridad correspondiente.

MEDIDAS DE AMPARO OTORGADAS POR LA COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA.

Las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia se encuentran descritas en el Art.13 de la Ley de contra La Violencia de la Mujer y la Familias en la que nos dice:

“Las autoridades señaladas en el Artículo 8, cuando de cualquier manera llegare a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida:

- 1.-Conceder las boletas de auxilio que fueran necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
2. Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;
3. Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;
4. Prohibir y restringir al agresor el acceso a la persona violentada;
5. Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia
6. Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratase de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia;
7. Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo N° 107, regla 6° del Código Civil y las disposiciones del Código de menores; y,

8. Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere el caso.”

ESTADO

Origen del concepto de Estado

En los Diálogos de Platón, se narra la estructura del Estado ideal, pero es Maquiavelo quien introdujo la palabra Estado en su célebre obra El Príncipe: usando el término de la lengua italiana «Stato», evolución de la palabra «Status» del idioma latín, los Estados y soberanos que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron o son o repúblicas o principados.

El concepto de Estado

"Situación en que se encuentra una persona cosa o asunto."

"Condición de la persona con relación al matrimonio: Soltero casado Viudo."

"Brazo principal de la Constitución de un pueblo y así se habla del estado civil, eclesiástico, o militar."

Sociedad Jurídicamente organizada, capaz de interponer la autoridad de la ley en el interior y afirma su personalidad y responsabilidad frente a las similares exteriores” (Cabánellas Guillermo de Torres (1988): libro, DICCIONARIO jurídico ELEMENTAL, Editorial Heliasta S.R.L, Edición).

SOCIEDAD

El hombre es un ser social, está inmerso en la sociedad desde que nace hasta que muere

Conceptos de Sociedad:Reunión permanente de personas, pueblos o naciones que conviven y se relacionan bajo unas leyes comunes.

Agrupación de individuos con el fin de cumplir las finalidades de la vida mediante la cooperación mutua.

Es un gran número de seres humanos que obran conjuntamente para satisfacer sus necesidades sociales y que comparten una cultura común.

Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros. (CABANELAS Guillermo de Torres,(1988): libro, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, Editorial Heliasta S.R.L., Edición Argentina).

Características de la sociedad

- a) Las personas de una sociedad constituyen una unidad demográfica, es decir, pueden considerarse como una población total.
- b) La sociedad existe dentro de una zona geográfica común.
- c) La sociedad está constituida por grandes grupos que se diferencian entre sí por su función social.
- d) La sociedad se compone de grupos de personas que tienen una cultura semejante.
- e) La sociedad debe poderse reconocer como una unidad que funciona en todas partes.
- f) Finalmente, la sociedad debe poderse reconocer como unidad social separada.

Estructura y funciones de la sociedad.

Por estructura social entendemos el orden u organización por la cual los miembros de una sociedad ocupan en ella un lugar especial y propio en el que actúan con vistas a un fin común. Por eso, como diría Fichter, cuando decimos "sociedad" nos referimos directamente a una "estructura formada por

los grupos principales interconectados entre sí, considerados como una unidad y participando todos de una cultura común.

La sociedad existe para las personas y las personas también desempeñan en ella ciertas actividades con vistas al bien común, de este recíproco influjo surge la satisfacción de las necesidades sociales de las personas, las funciones, que la sociedad está llamada a realizar para el bien de las personas, algunas son genéricas y otras específicas.

Función genérica.

La sociedad desempeña ciertas funciones generales, y son las siguientes:

- a) Reúne a las personas en el tiempo y en el espacio, haciendo posibles las mutuas relaciones humanas.
- b) Proporciona medios sistemáticos y adecuados de comunicación entre ellas, de modo que puedan entenderse.
- c) Desarrolla y conserva pautas comunes de comportamiento que los miembros de la sociedad comparten y practican.
- d) Proporciona un sistema de estratificación de status y clases, de modo que cada individuo tenga una posición relativamente estable y reconocible en la estructura social.

Función específica:

- a) Tiene una forma ordenada y eficiente de renovar sus propios miembros.
- b) Cuida de la socialización, desarrollo e instrucción de sus miembros.
- c) En sus variados grupos económicos la sociedad produce y distribuye los bienes y servicios.
- d) La administración política y los diversos grupos cívicas satisfacen las necesidades de orden y seguridad externa que sienten los hombres.
- e) Las diversas formas de religiones, atienden socialmente las necesidades religiosas y espirituales.

f) Las asociaciones, existen grupos sociales y disposiciones sistemáticas que están destinadas al descanso y diversiones.

Clasificación de las sociedades.

Son muchas las maneras de clasificar las sociedades y cada una de ellas puede ser aceptable según el punto de vista desde el que se examine la sociedad, de acuerdo a su índice de crecimiento o de decrecimiento, una población que se multiplica rápidamente responde a un tipo de sociedad muy distinto de otra que decrece rápidamente.

Los Sociólogos están de acuerdo en que las diferencias abstractas más importantes por la que se distinguen las sociedades es la cultura propia de cada una, las sociedades se distinguen entre sí más por sus diferentes culturas que por sus diferentes estructuras o funciones, la sociedad y la cultura están íntimamente ligadas y mediante un proceso de abstracción podemos hablar de ellas como de cosas separadas

El sistema dominado por la política: es el que se suele llamar "Totalitario", en el que el poder es monofásico y el Estado interviene directamente en la reglamentación de todos los demás grupos o instituciones.

Debemos dejar bien claro que la sociedad nace del conjunto de familias no se puede hablar de una sociedad exclusivamente económica, familiar, religiosa o política, sino de un predominio de una sobre las otras. También se puede hablar de sociedades que dan mucha importancia a la educación y también al ocio o a la actividad lúdica.

LEGISLACIÓN SOCIAL

Como legislación social dirigida para toda la sociedad, es decir en busca de un bien común con el objeto de mejorar nuestra forma de vida y para una mejor convivencia se ha creado las Leyes que anteriormente hemos hecho referencia

La Familia.

DEFINICIÓN DE FAMILIA

Cuando se habla de familia hablamos de un núcleo de convivencia y solidaridad en la vida cotidiana; es un núcleo de complicidad en la corta distancia que permite afrontar adecuadamente los retos del mundo exterior; es el centro de un tipo de relación privilegiada, espontánea e intensa; es a la vez una escuela de convivencia para los hijos y la transmisora de valores y aprendizajes fundamentales que se realizan mediante las emociones primeras, los afectos fundamentales.

Así mismo se dice que la familia es un grupo social primario unido por vínculos de parentesco, que pueden ser: consanguíneos, de filiación o de matrimonio, incluyendo las uniones de hecho se puede decir que es parte de la familia cuando se es: padre o madre, esposa o esposo, hija o hijo, tía o tío, convivientes, etc. Podemos distinguir tipos de familias: conyugal (esposo y esposa), nuclear (esposos e hijos) mono parental (un solo progenitor, con uno o solo hijos), extendida (padre, abuelo, hijo) y ensamblada (esposo hijos comunes e hijos de anteriores uniones de uno o ambos esposos).

Una familia se define por su capacidad de dar respuesta a estas funciones y necesidades de una manera estable y duradera. Los elementos de emparejamiento acostumbran a ser elementos fundamentales en esta forma de convivencia, pero no siempre es el caso y no por eso se debe presuponer que la familia en cuestión no cumple adecuadamente sus funciones de soporte e integración social.

De la cualidad de la convivencia, de la capacidad de dar soporte a todos sus miembros, dependerá la vitalidad y la bondad de cualquier familia. Y también su fragilidad, cuando ella misma no encuentra mecanismos de protección suficientes, que puedan garantizar de que todos sus miembros sean solidarios. La familia proporciona a sus miembros, protección, compañía, seguridad y socialización.

LAS FUNCIONES DE LA FAMILIA

La familia empezaría por la pareja, una pareja con una buena evolución del vínculo, un aumento de las satisfacciones personales, profesionales y sociales, que se complementa y se potencia a sí misma. Es en el marco de la pareja donde la aparición de los hijos se crea la familia.

La pareja suficientemente sana, que puede elaborar las propias ansiedades y contenerlas, podrá ayudarse mutuamente a crecer en su entorno, ayudar a los hijos en su crecimiento.

La función principal de la familia o Función Biológica: se basa en la reproducción. Es decir crear el marco necesario para favorecer el crecimiento de sus miembros.

La siguiente sería la Función Económica: que se basa en satisfacer las necesidades básicas como el alimento, salud, techo, ropa, etc.

Función Educativa: el impartir conocimientos en los miembros de la familia ya sea en valores, morales, y a distinguir lo bueno y lo malo que será útil en su vida.

Función solidaria: se desarrollan en valores que permiten a comprender el significado de la ayuda al prójimo.

Función Protectora: se da seguridad y cuidado a sus seres más vulnerables de la familia.

De acuerdo a estas funciones, la unión familiar debe asegurar a sus integrantes, es así que a continuación hago un pequeño análisis de lo que es la familia.

En el nacimiento del primer hijo se transforma la pareja en familia, la familia es un grupo complejo en constante evolución, que comprende miembros en distintas fases de desarrollo, unidos entre ellos por roles y funciones

interrelacionados y diversificados, de manera que, la familia será: un sistema internalizado de relaciones un marco para el aprendizaje y una matriz para el pensamiento.

La familia es una estructura viva y única, la cual participa y da forma al aparato mental de cada uno de sus miembros, sobre todo para los hijos.

Para aprender de la experiencia es necesario funciones emocionales capaces de contener el dolor mental, estas funciones se basan en: generar amor, fomentar la esperanza, contener el sufrimiento depresivo y pensar, pero cuando en la familia predomina las funciones de odio, desesperación, creación de mentiras y de confusión, la familia se desestructura y aparece la patología.

POR QUÉ DEBE HABER FAMILIA

El ser humano necesita durante mucho tiempo la atención de los adultos para su desarrollo físico y mental, es decir, para su nacimiento psicológico como ser humano.

La familia existe para una necesidad vital. Puede ir cambiando a través de los cambios que se van produciendo en la sociedad, pero la necesidad de un padre y una madre para tener cura de sus hijos continúa vigente.

La tarea esencial de la familia es cuidar a los hijos, formarlos y educarlos. Esto quiere decir ayudarlos a crecer física y emocionalmente, lo cual sólo se consigue “enseñando a pensar”, para que los niños puedan ser personas con individualidad y con criterios propios, es decir, que se puedan permitir ser diferentes de los padres y de los otros hermanos y que puedan ser unos adultos responsables y capaces de colaborar solidaria y creativamente dentro de la comunidad en que vivimos.

Para que todo esto se pueda ir produciendo, hay una parte mucho más básica y mucho más esencial: se trata de la contención de las ansiedades que puedan tener los diferentes miembros de la familia. Como más capacidad de

contención del sufrimiento mental tenga una familia, mejor nivel de maduración obtendrán los hijos.

Se puede decir que la familia es una estructura viva y única que participa a dar forma al aparato mental de cada uno de sus miembros, sobre todo al de los niños. La familia es una “matriz parental” con dos sistemas inconscientes dentro: el sistema parental y el sistema de los hijos. Cualquier cambio que se produzca en una parte de uno de los dos sistemas remueve todo el conjunto.

Como estructura viva, la familia queda sometida al proceso natural de todo ser vivo, es decir, un inicio, un desarrollo y un final. Mientras este proceso se da, se producen unos cambios a los cuales se habrá que adaptar, todo cambio promueve una alteración interna más o menos acusada y reclama la necesidad de redituarnos emocionalmente, de reestructurarnos a partir de la nueva situación.

Delante de una familia “sin problemas” hemos de empezar a sospechar que algo grave le sucede. Ya de entrada, podríamos asegurar que funciona a base de negar la realidad interna y de proyectar aquellos aspectos que le parecen indeseables o conflictivos. Este funcionamiento le impide tener conciencia de los problemas, y naturalmente si no hay conciencia no se puede hacer nada para resolverlos.

La situación se le irá complicando. Uno de los problemas principales de toda familia es tener o no la capacidad de saber que se tienen problemas. Tener problemas una es capacidad que nos demuestra que tenemos un nivel de madurez mental aceptable.

Una situación de ansiedad en uno de los padres o en un conflicto entre los dos (madre y padre) afectará inevitablemente todo el conjunto familiar, como también un problema de algún hijo lo puede llegar a cambiar todo. Hay también los problemas que vienen de fuera, de la relación con el mundo externo. La familia también se saldrá o no dependiendo de cómo esté mentalmente estructurada

Las familias tienen diferentes funciones. La primera función y la más importante es la función de reproducción, ya que sin ella no hay familia (padres e hijo/s). Una vez formada la familia, la función de reproducción servirá para ampliarla y crear otras familias.

La función económica o de consumo, actualmente esta función es sobre todo la de consumo, y viendo así que desde los medios de comunicación se ofertan en numerosos productos dirigidos a las familias, anteriormente (hoy en día casi ya no), la familia cumplía una función de producción muy importante.

En cuanto a la función de socialización, esta función es muy clara en la familia. En esta, la familia actúa como agente de socialización, ya que es en ella donde se da la socialización primaria del niño y es en ella donde los seres humanos vamos adquiriendo nuestros primeros conocimientos.

Así es la institución ideal (por delante de la escuela) en donde vamos aprendiendo como funcionar en sociedad, por lo que es en una palabra, el reproductor de la sociedad y sus valores vigentes. Si se consigue dominar la institución familiar, se consigue dominar a la sociedad. Aunque también hay que tener en cuenta que es en la familia donde se da el apoyo a los valores individuales, a las potencialidades de cada individuo, y donde se le apoya (o se le debería apoyar) sus defectos.

La familia es el principal agente de la Educación. Su función educadora y socializadora basándose como institución, supone un conjunto de personas que aceptan, defienden y transmiten una serie de valores y normas interrelacionados a fin de satisfacer diversos objetivos y propósitos. Los padres, en este proceso, actúan como modelos que los hijos imitan.

Hay un abandono de la familia en la cultura urbana, esto se debe a aspectos como el trabajo de ambos cónyuges, las distancias, los horarios y el pluriempleo va siendo reemplazado en la faceta educativa por la escuela, las amistades.

Debemos señalar también los factores temporal espacial, de escolarización y la distancia social. Padres e hijos, aportan distintas culturas al hogar, ya que se mueven por ambientes distintos. La familia es, en definitiva, el agente de socialización.

ESTRUCTURA FAMILIAR

Un hijo es el fruto del amor de un hombre y una mujer, este nuevo ser llega con unas necesidades físicas, emocionales y psicosociales que ambos padres tienen la obligación de satisfacer. Por esta razón, los hijos deben nacer dentro del matrimonio, que es una estructura familiar justa que determina los derechos y deberes tanto de los padres como de los hijos, bajo circunstancias normales.

En un artículo del Diario Hoy la Dra. Teresa Borja, Ph. D. Psicología y Coordinadora de Psicología de la Universidad San Francisco, dice que: “toda persona que haya vivido en un hogar donde sus padres se han amado y respetado, sabe perfectamente lo fácil que es crecer y desarrollarse. Toda persona que ha vivido bajo un hogar donde los padres han tenido conflictos sabe lo difícil que es salir adelante.

Toda persona que ha crecido con sus padres separados sabe lo dolorosa que es esta dicotomía para los hijos, toda persona que tenga sólo padre o sólo madre sabe el vacío infinito que queda en el corazón por la figura ausente. Toda persona que haya carecido de ambas figuras sabe que jamás una institución o figuras alternativas (por ejemplo, abuelos) pueden llenar esa carencia afectiva ni la falta del modelo familiar, sin lugar a dudas, un hijo necesita de un padre y una madre para crecer en armonía y con facilidad.

La identidad de los hijos se configura, en gran medida, por la experiencia familiar, las mejores guías para ellos son el amor, la seguridad, la estabilidad y los valores que los padres les transmiten, por lo tanto, lo ideal es que padre y madre estén presentes en la crianza y educación de sus hijos, ofreciendo modelos adecuados y ejerciendo su compromiso y responsabilidad.

LOS HIJOS DE PADRES DIVORCIADOS O SEPARADOS:

Son más propensos a sufrir depresión, tener problemas en la escuela, desarrollar menos habilidades sociales en comparación con otros niños o ser más propensos a caer en el abuso de drogas o alcohol. Sin embargo, el resultado más sorprendente es que la sensación de pérdida que se experimenta como resultado de un divorcio es mayor, que la que se experimenta con la muerte de un padre.

El temor que tienen los niños de que sus padres se divorcien afecta su salud emocional. Los hijos quieren a su padre y a su madre de la misma manera, cuando han recibido mucho amor y cuidados de su parte y constituyen lo más importante en sus vidas.

Después de la separación ya no podrán vivir con los dos padres como a ellos les gustaría; en adelante, les tocará vivir solo con uno de ellos, generalmente, la madre y de forma alternada o por temporadas, con el padre.

Si el niño vive de forma permanente con uno de sus padres, tiene que resignarse a disfrutar de la compañía del otro por contados momentos. Si la decisión es que viva de manera alternada, tiene que adaptarse a dos ambientes que pueden ser distintos e incluso antagónicos.

Ni siquiera los adultos, peor los niños o los adolescentes poseen la capacidad de adaptarse a estas situaciones, por lo que sufren desajustes emocionales importantes que requieren de mucha ayuda, incluso profesional, para seguir adelante.

CONSECUENCIAS EMOCIONALES PARA LOS HIJOS:

Las consecuencias siempre dependerán de algunos factores como el carácter, la edad de los hijos y las circunstancias; por eso, se señalan algunas a manera de orientación.

NIÑOS ENTRE 3 Y 5 AÑOS:

A esta edad los niños poseen mucha imaginación y conciben responsabilidades ajenas; sienten culpabilidad por no cumplir con las tareas, por no comer, por no portarse bien.

Sienten temor de quedarse solos o abandonados, a esta edad, los padres deben brindar mucho amor y seguridad a sus hijos para que tengan un desarrollo emocional adecuado, sin embargo esto se ve truncado.

También pueden reaccionar con malos comportamientos llamando la atención para hacer saber que se no encuentra bien.

NIÑOS ENTRE 6 Y 12 AÑOS:

Se dan cuenta de que existe un problema que les causa dolor y no saben cómo reaccionar ante él, tienen sentimientos ambivalentes de amor y rechazo hacia sus padres, experimentan sentimientos desagradables que pueden producirles caos emocional; unas veces tratarán de disimular lo que viven, reprimiendo su dolor; o por el contrario, tendrán manifestaciones de trastornos de salud o de conducta en el colegio escuela o en el nivel académico que curse.

Abrigan la esperanza de que sus padres se vuelvan a juntar y presionan o realizan acciones que les llevan a más frustraciones o sentimientos de fracaso.

ADOLESCENTES:

Sienten miedo, soledad, depresión, culpabilidad, es la edad donde son más vulnerables ya que el cambio de etapa es decir de niños a adolescentes se vuelven más rebeldes y piensan que todo lo que le dicen los padres está mal esta etapa deberían ser mas comprendidos por los padres ya que atraviesan la llamada edad del burro donde los adolescentes se vuelven más rebeldes y menos comprensivos.

- La inseguridad que les produce esta situación, pone en duda sus deseos de casarse o mantener una relación.
- Se vuelven más vulnerables a los peligros de una libertad sin control, sobre todo cuando entre los padres no se ponen de acuerdo.

A pesar del enojo, la ira o los resentimientos, los padres deben estar pendientes de las necesidades de sus hijos por ningún motivo dejan de ser sus padres y tienen obligaciones y responsabilidades con ellos, su salud mental es lo más importante, por lo que los padres deben dejar de lado las asperezas para llegar a acuerdos en cuanto a la educación y formación de sus hijos.

Las descalificaciones del ex cónyuge es otro error frecuente, por el amor que se tiene a los hijos, no conviene decir todo que se piensa o se siente, aunque sea verdad, porque puede ser muy destructivo para los niños.

Si uno de los padres falta en la estructura familiar es preciso que quien esté presente, brinde sobretodo el apoyo afectivo-emocional que requieren los hijos, de ser necesario debe asistir a cursos de orientación o buscar ayuda profesional para guiar a sus hijos por el camino del bien y evitar que estos sean víctimas de cosas vanas y vicios.

Antecedentes Históricos de Violencia intrafamiliar

Desde tiempos prehistóricos, la figura dominante de los padres hacia los hijos ha sido sinónimo de autoridad, fuerza y en muchos casos hasta de opresión.

La relación histórica primitiva de los padres con los hijos se ve manifestada en nuestros tiempos en la televisión, ya sea en mini series en películas, o en tiras cómicas como los padres protegen a sus hijos del peligro exterior pero así mismo hay series en las cuales los padres ponen opresión a los hijos e incluso cada vez más frecuente se ve como uno de los padres o los dos a la vez maltratan a sus hijos.

Es una imagen cavernícola sencilla y que hasta nos causa gracia ver la violencia intrafamiliar en la era primitiva, lo cual a causado mucha importancia psicológica en los padres quienes piensan que por el hecho de haberles procreado tienen total autoridad sobre sus vástagos y piensan que todo lo que ellos hacen o dicen está bien y que como creen que tienen autoridad sus hijos deben obedecerles caso contrario serán castigados por sus padres

Para las personas que creemos en Dios pensamos que el primer acto de violencia intrafamiliar, es decir un acto de violencia psicológica se realizó en el paraíso fue de Eva contra Adán al invitarle a comer la fruta prohibida, así también podemos citar un caso en el que el padre tenía autoridad sobre su hijo es el caso de Habrán quien intento sacrificar a su hijo de nombre Isaac para demostrar la fidelidad a Dios. Además durante los tiempos Bíblicos en el antiguo testamento se nota muy claramente que los Esposos eran jefes y las esposas e hijos eran esclavos y debían obedecerles rotundamente lo que les decía su esposo o padre.

Violencia Intrafamiliar

Se entiende por violencia intrafamiliar todo tipo de abuso de poder maltrato sea este (físico, psicológico y sexual) de un miembro de la familia sobre todo cuando se desarrollan en el entorno de la familia y ocasionan daños y más aun cuando las víctimas sean los seres más vulnerables de una familia ósea los niños y adolescentes que deberían estar bajo la protección de sus padres, la violencia intrafamiliar se puede ver manifestada de las siguientes formas ya sea a través de golpes, insultos, chantajes, amenazas, abuso, manejo económico, aislamiento de familiares y de amistades, abandono, humillaciones, estos son las más conocidas formas de violencia intrafamiliar en las cuales se ve inmersa nuestra sociedad.

Quienes más sufren este tipo de violencia intrafamiliar se encuentran definidos culturalmente los menos pudientes o personas que ya sea por su edad o algún tipo de problema en peor de los casos personas con capacidades especiales al no poder subsistir de manera independiente se encuentran inmersas a depender

de otros, de esta manera las mujeres, los niños, los adolescentes, y adultos mayores se identifican como los grupos más vulnerables a sufrir algún tipo de violencia intrafamiliar.

Violencia Domestica

Adopta variadas formas como cualquier tipo de maltrato hacia la mujer y sus hijos basadas en una ya extinta cultura patriarcal en la cual se pensaba que la decisión de los padres debían ser cumplidas sin ningún tipo de contradicciones, pensando a lo mejor que solo el padre o la madre tenía la razón y por ende esta no era un favor si no una orden que los hijos debían cumplir.

De esta forma la violencia domestica se ve analizada desde un punto de vista en los cuales se estudia las formas de abuso , por acción u omisión , que ocasionan el daño físico y psicológico y que tienen lugar en las relaciones entre quienes contienen un vinculo afectivo o familiar.

Categorías de Violencia Intrafamiliar

Las categorías de de violencia intrafamiliar se definen según el contexto en que ocurren los actos fundamentalmente de acuerdo a la identidad de la víctima, los miembros de la familia que son más vulnerables se encuentran determinadas en las distintas categorías que a continuación las señalo:

- a) La violencia hacia la mujer(en la pareja)
- b) El maltrato infantil
- c) El maltrato al adulto mayor
- d) La violencia hacia las personas con capacidades especiales.

En lo que me concierne me toca poner más énfasis en la segunda categoría por ser mi tema de estudio e investigación pero de las demás categorías hare un breve análisis por estar inmerso en mi tema.

La violencia hacia la mujer (en la pareja)

La violencia hacia la mujer constituye una de las modalidades más frecuentes y relevantes entre las categorías de la violencia intrafamiliar, la misma que se encuentra enmarcada en un desequilibrio de poder e implica un conjunto de acciones conductas y actitudes que se mantienen como estilo relacional y de interacción imperante en la pareja donde una de las partes se cree superior a la otra y por ende la otra le debe respeto y consideración ya sea por acción u omisión ocasionan daño físico o psicológico a la otra.

Las estadísticas han demostrado que la mayoría de los casos denunciados son maltratos de hombres hacia las mujeres, y las cifras apuntan a la mujer como víctima principal y con mayor riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia lo peor de todo es que el agresor principal es su pareja o esposo, este tipo de agresiones puede ocurrir en cualquier etapa de su vida sin importar su estado incluyendo el embarazo y afectándole física como emocionalmente.

Así también se puede decir que hay hombres que sufren de violencia intrafamiliar pero que muy pocos son los que denuncian, a lo mejor no lo hacen por temor al qué dirán de las personas y por vivir en un sistema en cual se piensa que el hombre es quien domina en el hogar lo peor de todo que las autoridades no lo van a tomar en serio esta denuncia.

Maltrato infantil

El maltrato infantil de manera global se podría decir que se trata de todo acto no accidental, único repetido que por acción u omisión provocando daño físico o psicológico a los niños/as y adolescentes ya sea por parte de sus padres,

otros miembros de la familia o en peor de los casos de los que se encargan del cuidado de estos “niñeras”.

El maltrato incluye el abandono completo o parcial y todo comportamiento que vaya en contra del buen desarrollo y crecimiento del menor e infringiendo los Derechos del Niño (Declaración Universal de la ONU 1959).

La violencia, ya sea física, psicológica, o sexual es una de las más graves infracciones a estos derechos, por las consecuencias inmediatas a mediano y largo plazo que generan en el desarrollo del menor. Dentro de esta categoría también podemos clasificar el abuso fetal que ocurre cuando la futura madre ingiere deliberadamente alcohol o drogas, estando el feto en su vientre producto del cual el niño/a puede nacer con malformaciones o algún tipo de retraso severo.

Violencia hacia los menores con capacidades especiales.

La violencia o el maltrato a los niños/as con capacidades especiales, de manera general, puede definirse como todo acto que por acción u omisión provoca daño físico o psicológico a personal que padecen temporal o permanentemente.

Una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, ya sea por parte de miembros de su familia o de cuidadores, este tipo de violencia afecta a los niños/as que por su mayor vulnerabilidad se encuentran en una posición de dependencia que los ubica en una situación de mayor riesgo en relación al maltrato.

Formas de violencia.

Algunas acciones de maltrato contra los niños/as de familia son evidentes, especialmente las que implican maltrato físico, las otras pueden pasar desapercibidas, sin embargo todas dejan secuelas, a continuación estudiaremos las formas que puede tomar la violencia intrafamiliar contra los niños/as y adolescentes.

Violencia física

Es la forma más obvia de violencia, de manera general podemos decir que es toda acción de agresión en la cual se utiliza la fuerza física, alguna parte del cuerpo (puños, pies, etc.) objeto arma o sustancia con la que causa daño físico o enfermedad a de miembro de la familia hacia un niño/a

La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas quemaduras, fracturas, empujones, bofetadas, puñetazos, patadas, o golpes con objetos hasta lesiones internas e incluso hasta la muerte.

Violencia psicológica

Se puede definir como un conjunto de comportamientos que produce daño, trastorno psicológico o emocional de un miembro de la familia hacia un niño/a, este maltrato no produce traumatismo de manera inmediata ni visible si no es daño que se va acentuando, creciendo y consolidando con el tiempo, cuyo efecto es controlar o intimidar a la victima la que sufre una progresiva debilitación psicológica y presenta cuadros depresivos.

Abandono

Este es un problema que afecta más a los niños/as adultos mayores y a personas con capacidades especiales, de manera general podemos decir que es un maltrato pasivo que ocurre cuando las sus necesidades no son atendidas en forma temporaria o permanente, el abandono también puede ser emocional este se da cuando no es atendido con afectivo o cuando le tratan con indiferencia.

Abuso sexual

El abuso sexual afecta los niños/as y adolescentes cuando un adulto lo utiliza para obtener algún grado de satisfacción sexual, estas conductas abusivas pueden implicar o no el contacto físico, su intensidad puede variar desde el

exhibicionismo, el pedido de realizar actividades sexuales o participar de algún material pornográfico, hasta la violación, en esto están también inmerso los adultos mayores y discapacitados, que pueden ser violentados sexualmente por familiares o cuidadores sirviéndose de esta incapacidad física o mental.

Abuso económico

El abuso económico ocurre al no cubrir las necesidades básicas al no tener un trabajo y depende de otro persona económicamente esto hace que las personas dependientes económicamente tengan que ser maltratadas en muchos casos por aquellos que los mantienen.

DEFINICIÓN DE MALTRATADOR

Son todas aquellas personas que cometen actos violentos hacia los niños/as, o cualquier miembro de su familia, se dicen que son mal tratadores porque no saben querer no saben comprender, no saben respetar.

Características de los maltratadores.

Se dice que tienen baja autoestima, que no controlan sus impulsos, no saben expresar el afecto, y que fueron víctimas de maltrato.

Que se debe hacer para no llegar al maltrato.

Comprenderse, respetarse, comunicarse con calidez y afecto, y sobre todo dominar sus impulsos.

HIPÓTESIS.

Con una mejor aplicación de ley, referente al Código de la Niñez de la Adolescencia y haciendo cumplir todos los principios jurídicos, poniendo énfasis el interés superior del niño especialmente al momento de presentarse una

confrontación entre derechos estaríamos evitando que muchos niños tengan que ser separados de sus padres y por lo tanto estaríamos precautelando el interés superior del niño, a tener una familia y a convivir con ellos.

Determinación de variables

Variable independiente

Las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar.

Variable dependiente

Vulneran el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Entrevista.- Dirigida al señor(a) Comisario de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y que permitan recabar información sobre las variables de estudio.

Entrevista.- dirigido al secretario de la Comisaría de la Mujer y a la Familia, cuyo instrumento es una guía de Entrevista, que permitan encaminar el dialogo de opiniones dirigidas a las autoridades de las Comisarías de la Mujer y la Familia

Validez y confiabilidad. La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “Juicio de Expertos”

CAPÍTULO III

Metodología

Enfoque de la Investigación

La presente investigación es de carácter bibliográfico y de campo porque está dirigida a determinar cómo es y cómo está la situación de las viables, a la vez da una forma de aplicación al ofrecer propuestas factibles para la solución del problema.

Modalidad básica de la investigación

Bibliográfico

El trabajo de grado tendrá información secundaria del tema de investigación obtenidos a través de libros, textos, módulos, revistas jurídicas, internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información privada.

De campo

Los investigadores acudirán a recabar información en el lugar donde se produce

Nivel o Tipo de Investigación

- FODA, fortaleza, oportunidades debilidades y semejanzas
- EXEGETICO, porque retrata una tesis de derecho
- HISTORICO- LOGICO, porque analizaremos científicamente los derechos, idea del pasado comparado con los hechos actuales.
- ANALITICO-SINTETICO, porque este método hace posible la comprensión de todo hecho, fenómeno, idear, caso, etc.

- DEDUCTIVO, porque analizaremos otros factores como por ejemplo considerar el estudio de un equipo técnico en los hogares de protección.
- INDUCTIVO- DEDUCTIVO, que nos permitirá lograr los objetivos propuestos y ayudaran a verificar las variables planteadas.

Población de muestra

Cuadro: N.1

UNIVERSO	Tungurahua
MUESTRA	Ambato
COMPOSICIÓN	Población
COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA	1
PUBLICO EN GENERAL	56
Total	57

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

En virtud de que la población a investigarse del Cantón Ambato los representantes de la función judicial y público en general no pasan de cien elementos no es necesario sacar una muestra.

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Cuadro No.2

Variable Independiente: Las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia intrafamiliar

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
*Todos los niños y niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y convivir con ellos.	<p>*Ley Contra la violencia de la mujer y la familia</p> <p>*Código de la niñez y la adolescencia</p> <p>*Derecho a la Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución • Leyes Internacionales • Código de la Niñez y Adolescencia 	<p>¿Cree Ud.? ¿Que los niños, niñas y adolescentes deberían tener una familia y convivir con ellos?</p> <p>¿Cree Ud.? ¿Que se está violando los derechos de los niños, niñas y adolescentes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Cuestionario • Entrevista • Guía de entrevista

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

Cuadro No. 3

Variable Dependiente: vulnera el derecho de los niños, niñas adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Que como última alternativa se separe a los niños, niñas y adolescente de sus padres.	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a tener una familia • Derecho a convivir con los padres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución • Leyes Internacionales • Código de la Niñez y Adolescencia 	<p>¿Cree Ud. ¿Que la separación los hijos menores de edad de sus padres vulneren los de niño, niñas, y adolescentes?</p> <p>¿Esta Ud. de acuerdo que se separare a los niños de sus padres por violencia intrafamiliar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Cuestionario • Entrevista • Guía de entrevista

Fuente: Investigador**Elaborado:** Investigador

PLAN PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION

Entrevista.-Dirigida al señor(a) Comisario(o) de la Mujer y la Familia del cantón Ambato, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y que permitan recabar información sobre las variables de estudio.

Entrevista.- dirigido al secretario de la Comisaría de la mujer y a la familia, cuyo instrumento es una guía de Entrevista, que permitan encaminar el dialogo de opiniones dirigidas a las autoridades de las Comisarías de la Mujer y la Familia.

Validez y confiabilidad. La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “Juicio de Expertos”.

CuadroNo.4

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. - ¿Para qué?	Para alcanzar los objetos de investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	Comisario(a), y victimas
3. - ¿sobre qué aspectos?	Convivencia entre padres e hijos
4. - ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
5.- ¿Cuándo?	Año 2009
6.- ¿Dónde?	Comisaría de la Mujer y la Familia
7.- ¿Cuántas veces?	La prueba piloto y prueba definitiva
8.- ¿Qué técnica de recolección?	Encuesta
9.- ¿Con qué?	Cuestionario
10.- ¿En qué situación?	En las oficinas, en horas de trabajo.

Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Plan de procesamiento de información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en cierto casos individual, para corregir fallas de respuestas.
- Tabulación o cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente ,que no influye significativamente en los análisis)
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Todo trabajo de investigación científica, necesita tener resultados, claros precisos y concretos razón por la cual es menester realizar el siguiente proceso.

- Análisis de resultados estadísticos, definiendo tendencias o relaciones importantes acorde con los objetivos o las hipótesis.
- Interpretación de los resultados, apoyados en el marco teórico de acuerdo a lo concerniente.
- Obtención de resultados que serán la base para comprobar la hipótesis de establecer conclusiones y recomendaciones.
- Organizar resultados de acuerdo a la hipótesis planteada.

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, en la cual se indica que el proyecto es factible, en la investigación de campo se utiliza la encuesta la misma fue diseñada para investigar a las personas que acuden a la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Cantón Ambato. Que lo desglosamos de la siguiente manera.

Interpretación de datos

CuadroNo.5

Interrogantes	SI	%	NO	%	A veces	%	Tot	Tot.
1.- ¿Usted está de acuerdo, que los hijos sean separados de sus padres...	16	28	36	63	5	8.7	57	100
Usted cree que se cumpla con el estipulado en la constitución en ...	50	84	7	16	0	0	57	100
3.¿Considera usted que se cumple en las Comisarías con lo previsto en le Art.22 ...	25	43.8	27	47.3	5	8.7	57	100
4.- ¿Cree usted que elDerecho a tener...	57	100	0	0	0	0	57	100
5.- ¿Usted está de acuerdo en que los hijos deben denunciar ...	46	81	11	19	0	0	57	100
6.- ¿Cree usted que para que los hijos sean separados de sus...	57	100	0	0	0	0	57	100

Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

ENCUESTA REALIZADA, PASANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

1.- ¿Usted está de acuerdo, que los hijos sean separados de sus padres en caso de violencia intrafamiliar?

Cuadro N° 6

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	28%
No	36	63%
A veces	5	8.7%
Total	57	100

Fuente.- Comisario secretario, pasantes y públicos.

Elaborado.- Por el investigador

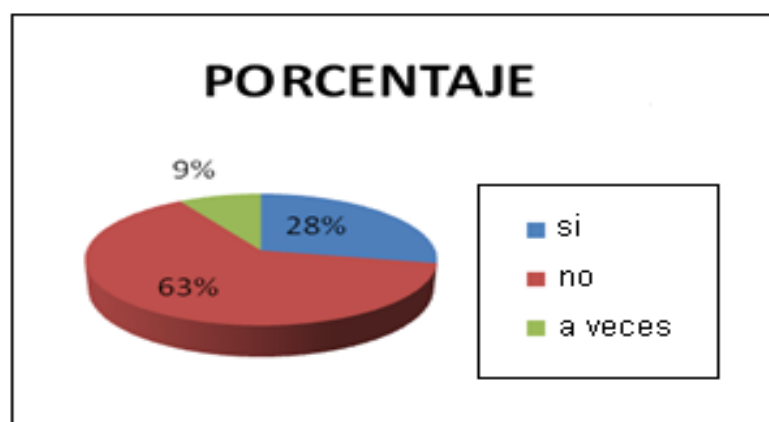


Gráfico N° 5

Fuente.- Comisaría, secretario, pasantes y público

Elaborado.- Por el investigador

ANÁLISIS DE DATOS

El 28% de los habitantes encuestados manifiestan que si deberían ser separados de sus padres. El 63%, que es la mayoría, dice que no ya que al ser separados de sus padres quien cuidarían de ellos, mientras que el 8.7%, dicen que a veces por ser muy crítica la situación debería hacerlo.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El porcentaje más alto considera que no se debería separar a los menores de sus padres ya que son sus progenitores y que ellos aunque no quieran siempre velan por el desarrollo de sus hijos.

2.- ¿Usted cree que se cumpla con el estipulado en la constitución en que los hijos menores de edad deben permanecer lado de sus padres?

Cuadro N° 7

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	84.%
No	7	16%
A veces	0	0%
Total	57	100

Fuente.- Comisario, secretarios, pasantes y público
Elaborado.- Por el investigador

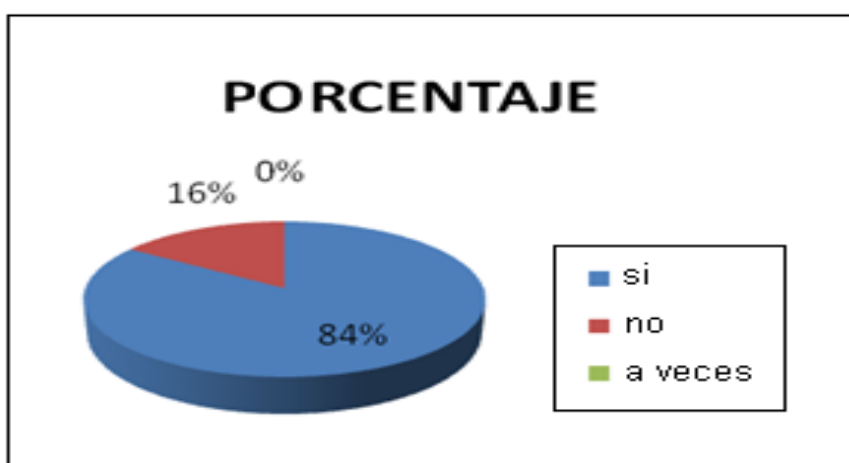


Gráfico N° 6

Fuente.- Comisaría, secretarios, pasantes y público
Elaborado.- Por el investigador

ANÁLISIS DE DATOS

De las tres alternativas de respuestas únicamente dos son las marcadas por los encuestados. El 84.2% de los encuestados manifiestan que si se cumple con lo estipulado en la constitución y muy pocos menores han sido separados de sus padres en caos de violencia intrafamiliar y que siempre han optado por otras alternativas.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El más alto porcentaje coincide en que si se está cumpliendo con lo estipulado en la constitución de una forma directa, y el otro porcentaje manifiesta que si no lo han cumplido es porque no lo saben o están desactualizados.

3.- ¿Considera usted que se cumple en las Comisarías con lo previsto en le Art.22 del Código de la Niñez y la Adolescencia?

Cuadro N° 8

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	43.8%
No	27	47.3%
A veces	5	8.7%
Total	57	100

Fuente.- Comisaría, secretarios, pasantes, publico

Elaborado.- Por el investigador

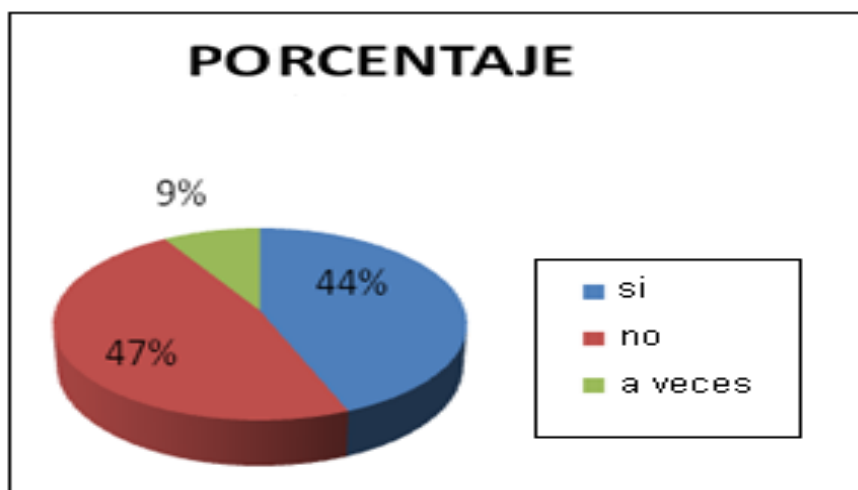


Grafico N° 7
 Fuente.- Comisaría, secretarios, pasantes, publico
 Elaborado.-Por el investigador

ANÁLISIS DE DATOS

El 43.8% de los encuestados si creen que se cumplen con lo previsto en el código de la Niñez y la Adolescencia pero dicen que deberían poner más énfasis para que se cumpla con lo previsto por la ley mientras que el 47.3%, de los que respondieron a esta pregunta se debería difundir mas esta ley. El .8.7% considera que rara vez se cumple esta disposición.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El mayor porcentaje de los encuestados consideran necesario hacer un poco mas de publicación, difusión del código de la Niñez y la Adolescencia y de este modo tener más conocimiento y saber cómo actuar en estos casos ya que mucha gente desconoce esta protección que hay para los menores y por ende han sido víctimas y no han denunciado por temor y por el desconocimiento de la ley.

4.- ¿Cree usted que elDerecho a tener una familia y a la convivencia familiar, es fundamental para todo ser humano más aun cuando los hijos son menores de edad?

Cuadro N° 9

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	57	100%
No	0	0%
A veces	0	0%
Total	57	100

Fuente.- Comisaría, secretarios, pasantes, publico
Elaborado.- Por el investigador

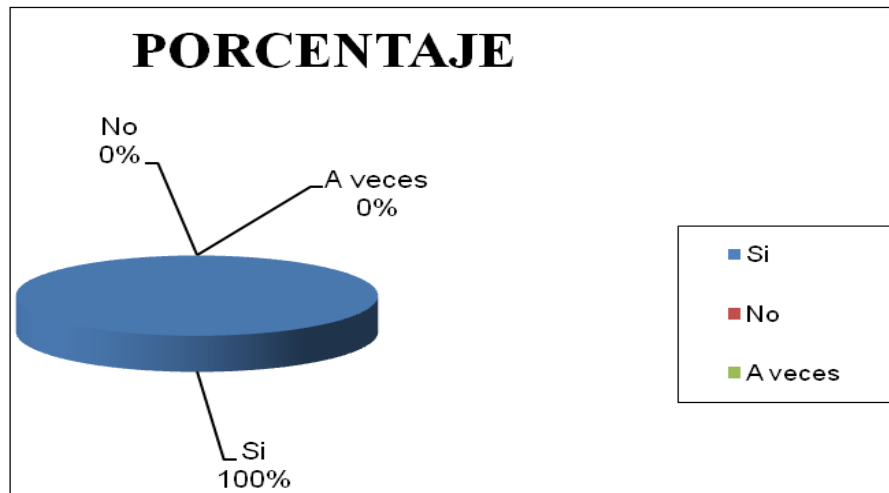


Gráfico N° 8
Fuente.- Comisario, secretario, pasante y público
Elaborado.- Por el investigador

ANÁLISIS DE DATOS

De las tres alternativas de respuestas únicamente una es la marcada por los habitantes el 100% de los encuestados Aseguran que la convivencia de padres e hijos es lo primordial para el desarrollo adecuado de los hijos ya que el calor de hogar influye mucho en su desarrollo tanto físico, psicológico, e intelectual de las personas más aun cuando estos son menores y son más vulnerables.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Con estos resultados se puede deducir que es necesario e indispensable que los menores crezcan en el calor de un hogar conformado por padre y madre y vivir en un hogar tranquilo libre de conflictos en el cual haya armonía, confianza y comunicación entre padres e hijos que es lo primordial para tener un hogar estable y esos menores crecerán en un ambiente sano y sobre todo libre de violencia que es lo que más causa daño a los menores.

5.- ¿Usted está de acuerdo en que los hijos deben denunciar el maltrato que sufren por parte de su(s) progenitores?

Cuadro N° 10

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	46	81%
No	11	19%
Rara vez	0	0%
Total	57	100

Fuente.- Comisaria, secretario, pasantes y público.

Elaborado: por el investigador

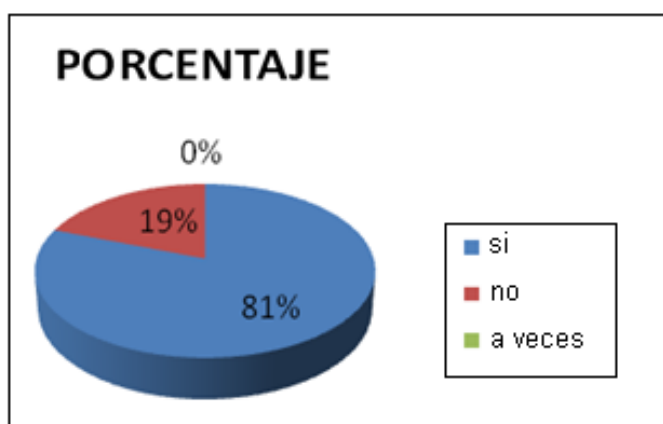


Gráfico N° 9

Fuente.- Comisaria, secretario, pasantes y público.

Elaborado: por el investigador

ANÁLISIS DE DATOS

De las tres alternativas de respuestas únicamente la primera es la que han marcado los habitantes el 80.7% de los encuestados afirman que si deberían denunciar los maltratos no solo físicos puede ser el maltrato psicológico que incluso según los encuestados es peor que el mismo maltrato físico.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El mayor porcentaje asegura que la medida para erradicar el maltrato de menores es denunciándolos labor que queda en manos de las víctimas o sus familiares que no deben permitir que los seres más vulnerables de la sociedad sufran debido a que los padres no sepan cómo educarles o como hacer llevadera le convivencia en un hogar más bien dicen que como padres que son deberían velar por la integridad de sus hijos y no maltratarlos.

6.- ¿Cree usted que para que los hijos sean separados de sus padres en caso de violencia intrafamiliar no debe, importar la edad que tenga los menores?

Cuadro N° 11

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	57	100%
No	0	0%
Rara vez	0	0%
Total	57	100%

Fuente.- Comisaria, secretario, pasante y público

Elaborado.- Por el investigador

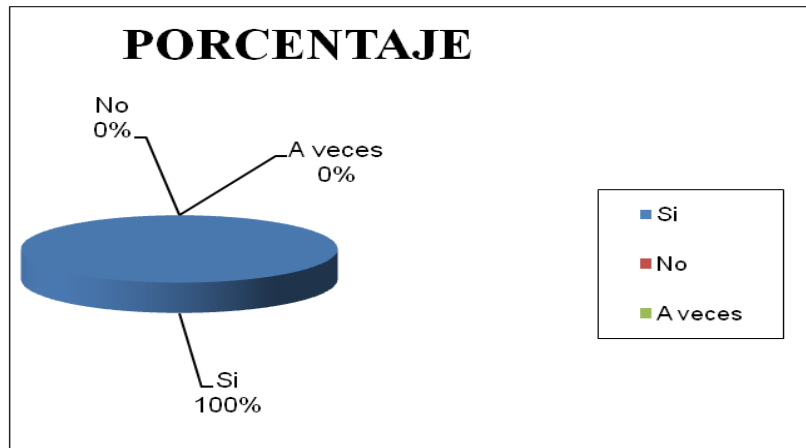


Grafico N° 10

Fuente.- Comisario, secretario, pasantes, y público.

Elaborado.- por el investigador

ANÁLISIS DE DATOS

De las tres alternativas de respuestas únicamente una es la marcada por los encuestados que quiere decir que el 100% opina que los menores que estén siendo víctimas de maltratos deben ser separados de los padres agresores sin importar la edad ya que de todos modos están siendo maltratadas por lo que es preferible que se desarrollen lejos del o los padres agresores que nada bien le hacen a los menores.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La totalidad de los encuestados ratifican lo que en líneas anteriores hemos analizado que la edad no debe importar con tal que sean menores al estar siendo víctimas de violencia deben ser separados de sus progenitores que por el hecho de llamarse padres no quiere decir que tengan que lastimar a sus hijos a lo mejor piensan que como los criaron a ellos de esa forma piensan que de esa misma manera deben criar a sus hijos.

ENTREVISTAS

Dirigida a la señora Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato

1.- ¿Cómo procede la aplicación de las medidas de amparo en su dependencia?

Las medidas de amparo proceden, posterior al conocimiento de una presunta infracción que van contra la ley 103, sea denuncia escrita o verbal que se la reduce a escrito.

2.- ¿Cuál es el procedimiento para otorgar las medidas de amparo?

Vía resolución motivada el cual su objetivo es PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA A LA MUJER Y LA FAMILIA.

3.- ¿En base a que fundamento legal se emiten las medidas de amparo?

En base a los artículos 35, 36, 38.4, 66.3, 69.4, 84 de la Constitución de la República del Ecuador contenidos de la Convención Belém Do Para CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA A LA MUJER Y LA FAMILIA), la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y lo dispuesto en el Art. 13 de la ley en contra la violencia a la Mujer y la familia.

4.- ¿Quiénes son los más favorecidos con la aplicación de medidas de amparo?

En teoría no podríamos hablar de favorecer por cuanto las personas como dice la constitución son titulares de derecho y si existe algún tipo de infracción, este derecho le corresponde a la presunta ofendida de la infracción y hasta las personas afectadas que integran el núcleo familiar.

5.- ¿Cómo cree que afecte al derecho de los niños a tener una familia y a la convivencia familiar, la aplicación de las medidas de amparo?

De hecho cualquier tipo de violencia intrafamiliar, empezando desde el machismo, afecta a los integrantes del núcleo familiar en especial a los niños, por cuanto sufren en carne propia las acciones del agresor en los casos específicos, son afectados en particular en su parte psicológica y en otros casos hasta físicamente, por lo que ante la primer circunstancia antes mencionada la ley a dispuesto dentro de las medidas de amparo la que se encuentra en el numeral 8 de la ley 103, tratamientos familiares para apalea en poco estas afectaciones.

En cuanto la aplicación de las medidas de amparo a los niños tiene una afectación por cuanto al aplicar las medidas de amparo conmina al agresor a no acercarse a no intimidar a la víctima y en la mayoría de las ocasiones son las mujeres y por ende madres de los niños que existan dentro del núcleo familiar y hasta definir la tenencia de los mismos la ley es expresa que la tenencia le corresponde a la madre y con estas circunstancias al tener la madre las medidas de amparo no podrán el agresor acercarse a la víctima y a su vez a sus hijos.

CONCLUSIÓN

En base a la encuesta realizada a la Sra. Comisaría de la Mujer y la Familia se puede determinar que estas medidas se dan para hacer prevalecer los derechos estipulados en la constitución y mas leyes que se han creado para una buena convivencia familiar y porque de la sociedad, y que al ver afectado sus derechos acuden a estas dependencias para recibir protección y sobre para que los agresores sean separados de sus hijos ya que lo único que están haciendo es causar daños físicos, psicológicos en los seres más vulnerables de los hogares que son los niños por ende sean creado estas dependencias para defender los derechos de las familias y sobre todo de su integrantes.

ANÁLISIS GENERAL Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos el análisis y comprobación de resultados se los hace cualitativamente y cuantitativamente aprovechando las entrevistas con frecuencia y porcentaje y con la debida interpretación privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para contrastarlos con las preguntas directrices de la investigación.

En consecuencia haciendo un análisis se verifica que el procedimiento a seguir en la aplicación de medidas de amparo cuando haya violencia intrafamiliar está fundamentado especialmente en la Constitución y Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia, medidas que velan por que se cumplan con los derechos de los seres humanos y más cuando están en desarrollo y mas son vulnerables debido a su edad es decir son niños, niñas o adolescentes.

Verificación de Hipótesis.

Hipótesis

Con una mejor aplicación de ley, referente al Código de la Niñez de la Adolescencia y haciendo cumplir todos los principios jurídicos, poniendo énfasis el interés superior del niño especialmente al momento de presentarse una confrontación entre derechos estaríamos evitando que muchos niños tengan que ser separados de sus padres y por lo tanto estaríamos precautelando el interés superior del niño, a tener una familia y a convivir con ellos.

La hipótesis planteada ha sido comprobada gracias a los resultados obtenidos por las encuestas y entrevistas realizadas: es así que en la pregunta realizada si los menores tienen que ser separados de sus padres por violencia intrafamiliar el 87.7% respondieron que si deben ser separados, así también los encuestados al preguntar que se cumple con lo estipulado en la constitución a que los menores de edad deben permanecer al a lado de los padres manifestaron en

una cantidad similar a la anterior con un 87.7% diciendo que si se cumple con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador.

En lo concerniente a que si se cumple con lo previsto en el Art. 22 del C.N.A. en las Comisarías, supieron manifestar en un 47.3% que no se cumple frente un 43.8% que dicen que si se cumple, por lo que estaríamos hablando de que las medidas de amparo otorgadas por violencia intrafamiliar estaría afectando al interés superior del niño establecido en la Constitución.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- De la investigación realizada se puede establecer que si existe una clara trasgresión a los derechos fundamentales de los menores los mismos que están plasmados en nuestra constitución así como también los diferentes tratados convenciones y leyes conexas de acuerdo su edad como son la convención de los derechos del niños/as y adolescentes, esto generada por varios factores que contribuyen para que se siga dando estos tipos de inconvenientes en las comisarías de nuestro Ecuador.
- Es menester que las autoridades tanto nacionales como de la jurisdicción cantonal definan estrategias y mecanismos para mejorar los campos de acción con lo cual se logrará reducir las vulneración de los derechos de las menores que son separados de sus padres debido a las agresiones que sufren ya sea por falta de armonía o por problemas de tipo social.
- Es preciso elaborar proyectos que ayuden a viabilizar las posibles soluciones a estos problemas sociales, que en la actualidad es mal vista por todos los niveles sociales y que únicamente perjudican a muchos menores quienes sufren al ser separados de sus padres.

Recomendaciones

- Establecer y difundir los derechos inherentes de los menores los mismos que están consagrados en las normativas legales del Ecuador e incluso internacionalmente con la única finalidad de evitar que los mismos sean vulnerados debido a los maltratos que sufren sus padres.

- Establecer mecanismos de acción conjunta entre autoridades de las Comisarías de la Mujer y la Familia, consejos cantónales de la niñez y adolescencia así como también con el sistema jurídico ordinario a fin de encaminar y dirigir políticas para la protección de menores y por ende evitar que se vulneren los derechos de los menores.

- Es importante realizar campañas de socialización con la elaboración de las normas constitucionales para aclarar que la constitución a ningún momento permite que aplique la justicia del modo que se la realiza.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

Plan de capacitación , sobre las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la familia en casos de violencia intrafamiliar, para evitar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una Familia y a convivir con ellos, a los habitantes del Cantón Ambato provincia de Tungurahua.

Datos Informativos de la Propuesta

ÁREA: Derecho

CAMPO: Niñez y Adolescencia.

INSTITUCIÓN: Asamblea Nacional Constituyente.

RESPONSABLE: Sr. Mario Yautibug

BENEFICIARIO: Sociedad Infantil.

FINANCIAMIENTO: Autofinanciado

Antecedentes de la propuesta

Realizada la investigación respectivo en las distintas Universidades de la ciudad de Ambato, bibliotecas y en la red de Internet, no se encontró una propuesta igual o similar a la planteada para el presente trabajo, razón por lo que el tema propuesto “Las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneran el derecho de los

niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, en el Cantón Ambato durante el año 2009”, es de exclusiva autoría del investigador, en tales consideraciones se descarta que exista plagio alguno del que pueda desprenderse responsabilidades penales por este hecho.

La propuesta se basa, porque en nuestra sociedad los menores han sido separados de sus padres o de uno de ellos debido a las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia este ha sido un tema de mucho conflicto ya que mucho años atrás se ha tratado de buscar una solución y hasta la actualidad no se ha logrado concretar una salida adecuada a este inconveniente.

En épocas pasadas se daba mucha importancia a la institución jurídica del matrimonio.

Mediante una mejor aplicación al Art. 22 del Código de la Niñez y la Adolescencia se estaría protegiendo a todos menores, para que puedan disfrutar sus derechos como hijos y convivir en una familia conformada por padre, madre y hermanos, sin ningún tipo de agresión ni obstáculo alguno para que los hijos puedan convivir con sus padres.

El mundo del derecho es cambiante debido a que la sociedad misma evoluciona constantemente; implicando que existe incremento o reformas en las relaciones jurídicas, y que están saben ir de acorde a la realidad de la sociedad.

La necesidad de incorporar un reglamento que establezca las normas para una mejor aplicación de las medidas de amparo y estas medidas no afecte al interés superior de los niños y adolescentes establecidos en las leyes vigentes.

Justificación

Esta propuesta es importante que se cumpla porque en la vida diaria y en la práctica se observa como un niños/as, adolescentes ambateños al no gozar de

una familia tiene problemas psicológicos, alto grado depresivo pudiendo llegar este a la muerte, bajo nivel académico, trastornos de ansiedad, trastorno de conducta, así este en su adolescencia puede llegar a consumir altos grados de alcohol o drogas y como consecuencia estaríamos hablando de un futuro delincuente, pues la familia es la base de la sociedad.

Objetivos de la Propuesta

Objetivos

Objetivo General

Elaborar un plan de capacitación de las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar, para evitar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos, a los habitantes del Cantón Ambato provincia de Tungurahua.

Objetivos Específicos

- Crear talleres para evitar que las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneren el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos.
- Prestar ayuda psicológica a los padres de familia para que no vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia y a convivir con ella.
- Dar ayuda Psicológica a los niños y niñas que vienen de familias disfuncionales o incompletas.

Análisis de la factibilidad.

La factibilidad que tenemos ante esta propuesta es muy amplia, ya que existe la información, datos necesarios para seguir adelante con el tema; es muy

importante recalcar ayuda, predisposición de las personas encuestadas, es así que hemos llegado a realizar una investigación minuciosa del tema propuesto

Fundamentación teórica

La mejor aplicación del Art.22 del Código de la Niñez y la Adolescencia, es para garantizar el pleno respeto de los derechos de las personas que son separadas de sus padres por violencia intrafamiliar, se lograría llegar a una equidad tanto de los hijos que conviven con sus padres como de aquellos que han sido separados por causas de violencia intrafamiliar.

A igual, nuestra legislación prevé la el derecho a tener una familia y a la convivencia familiar en el Art. 22 del Código de la Niñez y la Adolescencia y expresa: «Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

El derecho a la convivencia familiar no se pierde más bien se ve vulnerado cuando los menores son agredidos o sufren maltratos por parte de uno de sus padres o de los dos a la vez, o sea que habiendo leyes que protejan y más que todo se busque la permanencia de la familia unida para el buen desarrollo de la misma y por ende la sociedad; pero el Art. 22 del Código de la Niñez no nos

especifica más bien es generalizada en decir que el Estado, la Sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia.

También nos dice que excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario al interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral entonces el hecho de separarles de sus padres está vulnerando los derechos de los Niños, Niñas, y Adolescentes, que incluso esta estipula en la Constitución, en los convenios Internacionales, en el mismo Código de la Niñez y la Adolescencia.

Es así que como última de las alternativas nos dan el acogimiento institucional, el internamiento preventivo, pero cuando se trate de que los padres estén privados de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida la separación de los menores de sus padres.

Los menores que son víctimas de violencia intrafamiliar tienen los mismos derechos de aquellos que no lo sufren y por ende los padres deben cumplir con sus obligaciones para con aquellos hijos que no están dentro del hogar o aquellos hijos que fueron separados de sus padres por ser víctimas de maltrato intrafamiliar; Quienes administran la ejecución de la propuesta son : el investigador con el apoyo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato, de igual manera con el apoyo de distinguidos Profesionales del Derecho y más personas de la comunidad que se hallan inmersas dentro de este logro que podría concretarse.

Metodología método operativo

Cuadro N°12

FASE	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
Elaboración de talleres	Disminuir a un 70% la vulneración de los niños niñas a tener una familia	Investigación Bibliográfica	Libros Revistas	20días	Investigador	Información Obtenida
Gestión para ver capacitadores y local para los eventos	Instrumentos Materiales en un 100%	Buscar capacitadores Buscar local	Computador material de oficina	10días	Investigador	Capacitadores y local confirmado
Publicidad Promover	10Auspicios 20000 Volantes	Propagación Radiodifusiones dicción	Papel Computador Impresora	5días	Investigador	Numero de asistentes al taller
Ejecución de talleres	30 a 35 Personas por evento	Exposición del tema, plenario	Marcadores Papelote Marcadores Hojas de Papel	30días	Investigador	Resultado obtenido por loa habitantes del cantón Ambato

Fuente: Investigador

Elaboración: Investigador

Administración

Las personas encargadas de realizar la propuesta es el investigador, psicólogos y por medio de trabajadores sociales, quienes encaminaran en el bienestar común a los habitantes del cantón Ambato, la concientización y capacitación se la dará a los padres de familia también a los niños, niña y adolescentes que vengan de familias disfuncionales e incompletas que estén necesitadas de una ayuda profesional, con el ánimo de cambio, para lograr una mejor sociedad , con el fin de dar una ayuda social, y se realizara por medio de los talleres llegando así al corazón de los padres de familia y autoridades competentes.

DESARROLLO DE TALLERES

Taller N° 1: Que es derecho

Taller N° 2: Cuales son los derechos de los niños/as y adolescentes.

Taller N° 3: Qué es familia

Taller N° 5: Cuales son las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia

Taller N° 6: Como se vulnera el derecho de los niños niñas y adolescentes a Tener una familia y a convivir con ellos.

Taller N° 7: Quienes son los llamados a proteger y a velar por la inviolabilidad del niño, niña y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellas.

AGENDA DE TALLERES

1.-Bienvenida

La ejecutará el investigador dando a conocer la importancia que tiene el tema para el desarrollo de bienestar social, lo principal que es tener una familia armónica donde cada uno de sus miembros al encontrarse en un ambiente libre de violencia se relacionaran mejor, además si existen niños crecerán y se desarrollarán con un ejemplo a seguir de sus progenitores.

2: Presentación del capacitador.

Expresarán sus nombres completos y dirá los títulos obtenidos para dar más confiabilidad a los participantes de que maneja el tema a tratar.

3•.- Exposición del tema a tratar.

Se centra en profundizar el tema proporcionando una información adecuada para mejorar el estilo de vida de los participantes.

4.- Socialización de matrices de trabajo.

Los participantes hablarán sobre el tema expuesto, dando sus ideas de los puntos negativos y positivó, como aplicar lo bueno y como mejorar en nuestro entorno.

5: Lugar:

Teatro del Colegio Ambato del Cantón Ambato.

Fecha:

Del 7de Febrero del 2011 al 15 de Junio del 2011.

Tiempo de duración:

Es de tres horas.

Facilitador:

Será un trabajador social.

Materiales:

Pliego de papel periódico.

Marcadores de colores.

Cinta adhesiva

Un Puntero.

Previsión de evaluación

Se plantea la evaluación posterior a la capacitación.

Se considera un tiempo mínimo de un año posterior a la capacitación para verificar los resultados obtenidos.

La evaluación será formativa continua, debido a que toda acción del hombre debe ser evaluada para cumplir con lo propuesto, siempre-existirá enmiendas correcciones acorde a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes estamos interesados en que exista una sociedad mejor.

Bibliografía

- **LOPEZ GARCES, Ramiro**, (2006) libro, La violencia intrafamiliar en el Ecuador, Editorial, Quito-Ecuador.
- **SANCHEZ PADILLA, Edwin Patricio**, (2002) Análisis y Comentarios a la ley contra a la violencia de la mujer y la familia editorial universitaria.
- **TORAL ZALAMEA, Jaime**; (1998), libro: Toral Zalamea Jaime Dr. (2003), libro: Violencia contra la mujer y la Familia, edición 2003.Guayaquil Ecuador.
- **TORRES, Guillermo**, "Diccionario Jurídico Elemental", Ediciones, Actualizada: Editorial Heliastica. Quito- Ecuador
- Constitución del Ecuador 2008
- Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia “Ley 103”
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Constitución Política del Ecuador 1998.
- Diccionario Jurídico Cabanellas.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Artículo del Diario Hoy la Dra. Teresa Borja, Ph. D. Psicología

LINKOGRAFIA

[Www.Google.com](http://www.google.com)

(<http://www.dspace.espol.edu.ec>)

(<http://www.dinage.gov.ec>)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTA: La relación escrita donde se consigna el resultado de las deliberaciones y acuerdos de cada una de las sesiones de cualquier junta, cuerpo o reunión.

ACTO.- Manifestación de voluntad o fuerza

ACCIÓN.- derecho que tiene a pedir alguna cosa o la forma legal de ejecutar este.

AGRESIÓN: Toda acción contraria al derecho de otro/a; y en sentido estricto, la acción o efecto de acometer, de atacar. Así en derecho es el ataque, el acometimiento dirigido violentamente contra una persona para causarle algún daño en sus bienes, para herirla o matarla.

AGRESOR/A: Quien acomete a otro/a injustamente con propósito de golpearle, herirle, matarle.

ALIMENTOS: Relación jurídica en virtud de la cual una persona está obligada a prestar a otra llamada alimentista lo necesario para su subsistencia.

ALLANAMIENTO: Penetrar en un domicilio o local privado, con poder escrito de la autoridad judicial, para realizar en él ciertas diligencias, como detenciones, registros.

APERTURA: Acción y efecto de abrir. En derecho se habla de apertura de los testamentos cerrados, de los tribunales, del juicio oral, del juicio por jurados, y de la causa a prueba.

ARTICULO.- Cada una de las partes o puntos en los que se divide una ley.

ARRESTO DEL REBELDE: Es exclusivamente para lograr la comparecencia del acusado/a para su juzgamiento.

ADOPCIÓN.- Constituye un sistema de crear artificialmente la paria potestad.

AUXILIO: Significa ayuda, socorro, amparo y asistencia.

AUTORIDADES: Aquellas personas que ejercen actos de mando en virtud de las facultades otorgadas por la ley.

CITACIÓN: Diligencia por la cual se hace saber al demandado/a el contenido de la demanda o del acto preparatorio o de las providencias recaídas en esos escritos.

COMPARECENCIA: Acción y efecto de presentarse ante alguna autoridad, acudiendo a su llamamiento, o para mostrarse parte de un asunto.

COMPARECER: Parecer, presentarse uno personalmente o por poder ante otro, en virtud de citación o requerimiento.

COMPETENCIA: Es la medida dentro de la cual la referida potestad autoridad, está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de las cosas, de las personas y de los grados.

CONTRAVENCIÓN: Falta que se comete al no cumplir lo ordenado.- Tránsito a la Ley de conformidad con nuestra Legislación, se considera contravención cuando la incapacidad para el trabajo no es mayor de tres días, cuando la incapacidad supera este tiempo se lo considera delito.

CONTRAVENCIÓN FLAGRANTE: Se refiere a la infracción que se descubre en el momento mismo de su realización; y, cuya comisión en público ante diversos/as testigos/as facilita la prueba y permite abreviar el procedimiento.

DOCTRINA.- Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del Derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas.

DECLARATORIA.- reconocimiento legal de la persona.

DERECHO: Conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales. Los principales derechos del hombre son los que se llaman derechos fundamentales, entre los que se encuentran el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la educación, y entre éstos, se encuentran ahora el derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales, derecho a la identidad , de similar importancia

DERECHO CONSTITUCIONAL.- el conjunto de declaraciones solemnes por lo general, aunque atenuadas por su entrega a leyes especiales.

DEROCATORIA.- anulación o revocación de una norma jurídica

FILIACIÓN.-Acción o efecto de filiar, de tomar los datos personales de un individuo.

FAMILIA: centro o núcleo de toda sociedad jurídicamente organizada

FILIACIÓN: Vínculo existente entre padres e hijos, puede ser legítima (derivada de matrimonio) ilegítima (derivada de unión no matrimonial), o por adopción

GARANTÍA.- seguridad o protección frente a un peligro o contra un riesgo

HECHO.- Acción, acto humano.

IDENTIFICACIÓN.- Reconocimiento y comprobación de que una persona es la misma que se supone o busca

INALIENABLE: Que no se puede enajenar, es decir, ni transmitir, ni ceder, ni vender legalmente.

INSTITUCIÓN.- Establecimiento, fundación, creación.

JUEZ.- El que posee autoridad para instituir, tramitar, juzgar, juzgar, sentenciar y ejecutar el fallo en un pleito o causa.

JUZGADO.- Conjunto de jueces que concurren a dictar una sentencia.

MATRIMONIO: Es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.

MATRIMONIO.- La unión formada entre personas de distinto sexo, a fin de producir una comunidad perfecta de toda su vida moral, espiritual y física, y de todas las relaciones que son su consecuencia.

MALOS TRATOS: Tanto las ofensas de palabra como las de obra que niegan el mutuo afecto entre personas cuya relación es continúa, en particular por vínculos familiares o profesionales

NOTIFICACIÓN: Es el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes o de otras personas o funcionarios/as, en su caso, las sentencias, autos y demás providencias judiciales o se hace saber a quién debe cumplir una orden o aceptar un nombramiento expedido por el/la Juez/a.

PACTO.- Acuerdo obligatorio de voluntades

PARENTESCO: Relación jurídica que se establece entre personas que descienden de un mismo progenitor común, es decir por generación, o bien por lazo matrimonial, y finalmente por adopción.

PATERNIDAD: Relación parental que une al padre con el hijo, y que puede ser legítima cuando es concebido durante el matrimonio o ilegítima cuando es concebido fuera de matrimonio.

PERSONA.- Filosóficamente, sustancia individual de naturaleza racional. - Corte.- Nombres de diversos tribunales de apelación y casación.

PATRIA POTESTAD Conjunto de derechos y deberes que al padre y en su caso la madre corresponde en cuanto a las personas y bienes de su hijos menores de edad y no emancipados.

PERSONALIDAD.- Aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones.

RESOLUCIÓN.- Acción o efecto de resolver o resolverse.

SENTENCIA: Dictamen, opinión, parecer propio. Resolución judicial en una causa. Fallo en la cuestión principal de un proceso. Por ella, se entiende la decisión que legítimamente dicta el/la Juez/a competente, juzgando de acuerdo con su opinión y según la ley o norma aplicable.

TERMINO: Tiempo determinado para una acción. Tiempo concedido a las partes para comparecer, responder, probar, alegar, consentir o negar en juicio. Se cuenta únicamente los días laborables.

TRAMITE JUDICIAL: Cada una de las diligencias, y todas ellas consideradas como requisitos formales de procedimiento, que la ley impone para resolver en una causa civil, penal o de otra jurisdicción.

TERMINO: Tiempo determinado para una acción. Tiempo concedido a las partes para comparecer, responder, probar, alegar, consentir o negar en juicio. Se cuenta únicamente los días laborables.

TRAMITE JUDICIAL: Cada una de las diligencias, y todas ellas consideradas como requisitos formales de procedimiento, que la ley impone para resolver en una causa civil, penal o de otra jurisdicción.

TRANSACCION: Concesión que se hace al adversario, a fin de concluir una disputa, causa o conflicto, aún estando cierto de la razón o justicia propia. Adopción de un término medio en una negociación, ya sea en el precio o en alguna otra circunstancia.

TUTELA: Es el poder otorgado por la ley a personas jurídicamente capaces para la protección y defensa de los menores e incapacitados no sujetos a patria potestad.

TRIBUNAL.- Conjunto de jueces o magistrados que administran colegiadamente justicia en un proceso o instancia.

TRATADO.- Convenio, contrato

REFORMA.- Extinción de un cuerpo administrativo.

INSCRIPCIÓN.- Acción y efecto de inscribir o inscribirse

NIÑEZ.- Edad o periodo de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta los siete años.

RESOLUCIÓN.- Acción o efecto de resolver o resolverse.

CMF.- Comisaría de la Mujer y la Familia

ONG.- Organizaciones sin fines de lucro

CONAMU.- Comisaría Nacional de la Mujer

SENTENCIA: Dictamen, opinión, parecer propio. Resolución judicial en una causa. Fallo en la cuestión principal de un proceso. Por ella, se entiende la decisión que legítimamente dicta el/la Juez/a competente, juzgando de acuerdo con su opinión y según la ley o norma aplicable.

VICTIMA: Persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

VIOLENCIA FÍSICA: Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido/a. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado.

VIOLENCIA SEXUAL: Todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de la persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

ANEXO N: 1

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Instrucciones: Ponga un x a la respuesta que crea conveniente.

Entrevista dirigida a las (os), Secretarias(os) , Pasantes y publico.

La siguiente entrevista pretende recoger su opinión acerca de Las medidas de amparo otorgadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia en casos de violencia intrafamiliar, vulneran el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a convivir con ellos. No hay respuestas mejores o peores, todas son igualmente válidas siempre que correspondan con su opinión, por lo que le ruego sea sincero/a y responda con toda libertad.

1.- ¿usted está de acuerdo, que los hijos sean separado de sus padres en casos de violencia intrafamiliar?

SI ()

NO ()

A VECES ()

2.- ¿Usted cree que se cumpla con lo estipulado en la Constitución en que los hijos deben permanecer lado de sus padres?

SI ()

NO ()

A VECES ()

3.- ¿Considera usted que se cumple en las Comisarías con lo previsto en el Art.22 del código de la Niñez y la Adolescencia?

SI ()

NO ()

A VECES

4.- ¿Cree usted que el derecho a tener una familia y a la convivencia familiar, es fundamental para todo ser humano mas aun cuando los hijos son menores de edad?

SI ()

NO ()

A VECES

5.-. ¿Usted está de acuerdo en que los hijos deben denunciar el maltrato que sufren por parte de su(s) progenitor(es)?

SI ()

NO ()

A VECES

6.- ¿Cree usted que para que los hijos sean separados de sus padres, en caso de violencia intrafamiliar no debe, importar la edad que tenga el hijo los menores?

SI ()

NO ()

A VECES

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO N.- 2



**ENTREVISTA
UNIVERSIDAD TÉCNICO DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

Entrevista N.-.....

Fecha:.....

Nombres:.....

Cargo que desempeña.....

OBJETIVO. Dirigida a la señora Comisaría de la Mujer, Secretaria(s), a fin de recolectar información a cerca de la aplicación de las medidas de amparo que se otorga en la Comisaría de la Mujer y la Familia a favor de los niños niñas y adolescentes en el Cantón Ambato durante el año 2009.

INSTRUCTIVO. Muy comedidamente se solicita que en forma clara y sincera responda a las preguntas planteadas a continuación. El principio de confidencialidad será absoluto en vista de que la información brindada se la utilizara estrictamente para fines de esta investigación.

1.- ¿Cómo procede la aplicación de las medidas de amparo en su dependencia?

.....
.....
.....
.....

2.- ¿Cuál es el procedimiento para otorgar las medidas de amparo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.- ¿En base a que fundamento legal se emiten las medidas de amparo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.- ¿Quiénes son los más favorecidos con la aplicación de medidas de amparo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Cómo cree que afecte al derecho de los niños a tener una familia y a la convivencia familiar, la aplicación de las medidas de amparo?

.....
.....
.....
.....
.....

GRACIAS POR SUCOLABORACIÓN.